ESCRIBANÍA

LEX ETQUOD CUMQUE NOTAMUS

COLEGIOS DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE

OTORGADO POR: DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA Y OTROS

A FAVOR DE: MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA

Nº 60 FOLIO: 160 y setes.- FECHA: 26/07/2011

REGISTRO DE CONTRATOS: COMERCIAL A

COPIA: PRIMERA AÑO: 2.011.-

"CABALLERO HAURON"

Arquitecto Tomás Romero Pereira Nº 253

Tel.: (071) 202 843 - Cel.: (0985) 748919 - Encarnación - Paraguay

561 (Cuarenta, sesenta y Uno)

SERIE BF 5865940

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA Nº 253 C/ J.L. MALLORQUIN
REGISTRO : 891

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, Y, LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, Y A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA.-

ESCRITURA NUMERO SESENTA (60).- En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, Notaria Pública, **CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON**, Titular del Registro Nº 891, comparecen: 1.- **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA,** paraguayo, quien se identifica con la C.I Nº **1.573.751,** casado, quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio, **2.- RAMÓN DARIO ACUÑA,** paraguayo, soltero, quien se identifica con la C.I. Nº **917.121, 3.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. Nº **2.339.291,** casada, quien ni necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **4.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA,** paraguaya, viuda, quien se identifica con la C.I. Nº **2.334.027, 5.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BÁEZ,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. Nº **1.299.869,** casada, quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio, y; **6.- MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA,** paraguaya, soltera, quien se identifica con la C.I. Nº **1.602.279**.- Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad, son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales del caso, hábiles para este otorgamiento, doy fe.- Y los comparecientes concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de Compra-Venta de Inmueble en virtud del cual, **PRIMERO**: Los señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, RAMÓN DARIO ACUÑA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, CLARA NIMIA ACUÑA DE CABRERA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BÁEZ**, DICEN: Que VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de la señora **MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA,** y esta acepta, un Inmueble de su propiedad,

560 (Quinientos Sesenta)

con todo lo en el existente, situado en el Distrito de San Pedro del Paraná, **el mismo se halla individualizado como FRACCIÓN VIII, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Línea u-t: con rumbo Norte Este -00°17^36" mide 83,00 metros y linda con Camino Público.- Línea t-18a: con rumbo Sur Este -72°19^16"mide 1.856,60 metros y linda con la Fracción –VII.- Línea 18a-19: con rumbo Sur Este -02°47^43" mide 545,89 metros y linda con la Fundación Wolfgang Roessner.- Línea 19-20: con rumbo Norte Oeste -60°50^25" mide 733,11 metros y linda con la Fundación Wolfgang Roessner.- Línea 20-u: con rumbo Norte Oeste -59°56^30" mide 1335,35 metros y linda con derechos de la Fundación Wolfgang Roessner.- SUPERFICIE: Cincuenta y Cinco hectáreas, siete mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, tres mil ochocientos setenta y dos centímetros cuadrados (55 has. 7.163 m2 3.872 cm2).- SEGUNDO**: El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES (Gs. 16.000.000),** que los vendedores declaran haber recibido íntegramente antes de este acto, de manos de la compradora, por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago con la firma de la presente escritura.- Al suscribir el presente contrato los vendedores desisten del derecho de propiedad, posesión y dominio y lo transmiten a la adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme a los arreglos de derecho.- Según el certificado expedido con Número de Entrada 3292436, de fecha 29/06/2011 y expedido en fecha 25/07/2011, por la Dirección General de los Registros Públicos que dejo agregado al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y como gravamen reconoce: 1.- LITIS: Juez de 1° INST. C.C.L. 5° T. de ENCARNACIÓN, SECRETARÍA N° 9, MARIELA GÓMEZ KOKES. En los Autos Caratulados: "Julio Ceferino Vigo Gaona c/ Leonora Cabrera Vda. De Acuña s/ Cumplimiento y Obligación de Hacer Escritura Pública". 26-06-07.- 2.- E. Preventivo: Juez de 1° Inst. C.C.L. 4° T. Encarnación, Secretaria Mariela Peña Reg. De Hon. Prof. De la Abog. Evelyn Cabrera. En los Autos: Virginia Gurtz c/ Denis

SERIE BF 5865941

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA Nº 253 C/ J. C. MALLORQUIN
REGISTRO : 891

Acuña y otra s/ Indemnización por Fallecimiento en Accidente de Trabajo.- Monto: 8.751.717 gs + 875.171 gs. 28-06-07.- Firmado: Porfirio R. de Godoy. Registrador.- Abog. Mercedes Ibáñez Fatecha. Jefe Publicidad Registral D.G.R.P.- Hay un sello que dice: PODER JUDICIAL. Dirección General de los Registros Públicos. 10º SECCIÓN.- Es copia fiel, doy fe - En forma posterior se procedió al Levantamiento de Embargo que es del tenor siguiente: Encarnación, 25 de Noviembre de 2.008.- Señora: Directora de la Dirección General de los Registros Públicos.- Sección Inmuebles.- Presente: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y LABORAL DEL CUARTO TURNO, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, quien suscribe, se dirige a usted, en los autos caratulados: "REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AB. EVELYN CABRERA PAREDES EN LOS AUTOS: VIRGINIA RAMONA GURTZ C/ DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA S/ INDEMINIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRABAJO, a fin de que se sirva disponer la toma de razón del levantamiento del Embargo Preventivo, decretado sobre las Fincas Nº 3.618 y Nº 969, ambas del Distrito de San Pedro del Paraná, propiedad en condominio de DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, hasta cubrir la suma de Gs. 8.751.717 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE GUARANIES), y más la suma de Gs. 875.171 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN GUARANIES) fijado por el Juzgado en forma provisoria para gastos de Justicia. SALUDALE ATENTAMENTE.- Ante mí: Abog. Zulma Nuñez Da Silveira F. Actuaria Judicial.- Luis Barrios Benitez. Juez.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto en el Registro de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.- Bajo el Nº 1046 y al folio 1046. Asunción, 23 de Diciembre de 2.008.- Informa además dicha oficina que no pesa sentencias

559 (Quinientos cincuenta y Nueve)

de interdicción ni de inhabilitación sobre los vendedores, según Certificado con Número de Entrada 3298988, 3303634, de fecha 04/05 de Julio del año 2011 y expedido en fecha 08/11 de julio del año 2.011.- Le corresponde a los vendedores el Lote de terreno descripto y relacionado por **CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, S.D. NRO. 0034/2006/04de fecha 03 de febrero del 2006.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto como Finca Nº H16/6267 de Distrito de SAN PEDRO DEL PNA.- Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 y sgts., Asunción, 21 de Mayo de 2010.- Posteriormente por RESOLUCIÓN Nº 10/09, DEL ACTA Nº 135/2009.- FECHA 20 DE ABRIL DE 2009.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº H16/6267, CON PADRÓN Nº 599, PROPIEDAD DE LA SEÑORA LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, UBICADO EN LA COMPAÑÍA PINDOYU, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.- VISTO: La solicitud de fraccionamiento presentada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, con Reg. Nº 891, otorgado por la La Señora Leonora Cabrera Vda. De Acuña.- CONSIDERANDO: Que el Art. 1º y 2º de la Ley Nº 1909/02, de los loteamientos, que establece los requisitos que deberán cumplir los propietarios del inmueble para el fraccionamiento y transferencia de su propiedad y habiendo el propietario, cumplido estrictamente con los requisitos exigidos por la Ley, y demás concordantes de la misma.- POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.- RESUELVE: Art. 1º APROBAR el fraccionamiento, individualizado como finca Nº H16/6267, con Padrón Nº 599, ubicado en la Compañía Pindoyu, Distrito de San Pedro del Paraná, cuyas dimensiones y linderos, superficie, planos demás datos técnicos del inmueble fraccionado se hallan adjunto a la presente resolución y conforme a la mensura administrativa practicado por el profesional Ing. Carlos R. Brizuela, con Reg.**

SERIE BF 5865942

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA N° 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

N° MOPC 147.- Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.- DADA en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil nueve.- Firmado: Faustino R. Núñez Arévalos.- Secretario de la Junta Municipal.- Pablo A. Acevedo A.- Presidente de la Junta Municipal.- Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.- San Pedro del Paraná, 28 de abril de 2009.- Firmado: Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- Sixto Ramón Figueredo.- Intendente Municipal.- Hay tres sellos cuyas aclaraciones dicen: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ.- INTENDENCIA.- Es copia fiel, doy fe.- El testimonio que tengo a la vista lo entregaré a los vendedores, con la nota de este acto, por restarle derechos.- No adeuda impuesto inmobiliario por el presente año conforme al recibo del Padrón N° **8248**, según Certificado Catastral N° **34082**, de fecha 07 de Junio del 2.011, que Proviene del Padrón Matriz N° 599, de San Pedro del Paraná, doy fe.- Y los vendedores manifiestan bajo fe de juramento no ser contribuyentes, según Certificado que me presentan y dejo agregado al protocolo para lo que hubiera lugar en derecho, doy fe.- Enterado el comprador de los términos y contenidos de esta escritura de Compra-Venta de inmueble otorgada a su favor lo acepta.- Prevengo el deber de la inscripción.- **LEIDA Y RATIFICADA LA OTORGAN Y FIRMAN COMO DICEN Y ACOSTUMBRAN A HACERLO POR ANTE MI LA AUTORIZANTE, DE TODO LO CUAL Y DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS MISMOS, DOY FE.- FIRMADO. DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA.- RAMÓN DARIO ACUÑA.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA.- ANTE MI: CAROLINA MARIA INÉS CABALLERO HAURON.- ESTA MI SELLO DE ESCRIBANA.-**

558 (Quinientos cincuenta y Ocho)

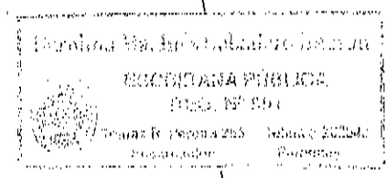

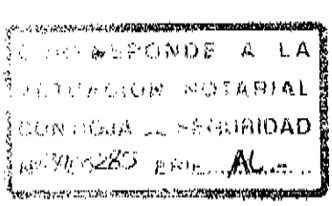

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3905285

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 60

folio 160 y sgtes del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 891.-

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por Notaria I Pública CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

a los VEINTE Y SEIS días del mes

de JULIO del año DOS MIL ONCE

Carolina Ma. Inés Caballero Hauron
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Telefax: 202843
Encarnación Paraguay

Lic. Julio C. Céspedes V.
Jefe de Tasas Judiciales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ENCARNACION
PARAGUAY

CAJA Nº 1

3475740 08:46:01 557 (Cuarenta y cinco)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION

Inscripto como finca Nº Matrícula 416/6647
Distrito de San Pedro del Paraná
Tomo 1 (uno) y al folio 11/57 Es.
Fecha 03 de 10 del 11

NORMA RUIZ CHAMORRO
ABOGADA
Jefe Sección - Inscripción

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
10ª SECCION

ESCRIBANÍA

LEX ETQUOD CUMQUE NOTAMUS

COLEGIOS DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

65

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE

OTORGADO POR: DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA Y OTROS

A FAVOR DE: NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.-

Nº 61 FOLIO: 162 y sgtes.- FECHA: 26/07/11

REGISTRO DE CONTRATOS: COMERCIAL A

COPIA: PRIMERA AÑO: 2011.-

"CABALLERO HAURON"

Arquitecto Tomás Romero Pereira Nº 253

Tel.: (071) 202 843 - Cel.: (0985) 748919 - Encarnación - Paraguay

570 (Quinientos setenta)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. N° 891
Tomás R. Pereira 253 Encarnación Teléfax: 202643 Paraguay

SERIE BF N° 5866027

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA N° 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL CORRECCION

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN DARIO ACUÑA.-

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57).- En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, Notaria Pública, **CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON**, Titular del Registro N° 891, comparecen: 1.- **MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA**, paraguaya, soltera, quien se identifica con la C.I N° **1.602.279, 2.- DERLIS EMILIO ACUÑA,** paraguayo, casado, quien se identifica con la C.I. N° **1.573.751,** quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio, **3.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. N° **1.299.869,** casada, quien no necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **4.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. N° **2.339.291**, casada, quien ni necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **5.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA,** paraguaya, viuda, quien se identifica con la C.I. N° **2.334.027, y; 6.- RAMÓN DARIO ACUÑA,** paraguayo, quien se identifica con la C.I. N° **917.121,** casado, quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio.- Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad, son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales del caso, hábiles para este otorgamiento, doy fe.- Y los comparecientes concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de Compra-Venta de Inmueble en virtud del cual, **PRIMERO**: Los señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA, DERLIS EMILIO ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, y; CLARA NIMIA ACUÑA DE CABRERA**, DICEN: Que VENDEN Y TRANSFIEREN a favor del señor

569 (Quirografo
Desarte y Ruge)

RAMÓN DARIO ACUÑA, y este acepta, Dos (2) Inmuebles de su propiedad, con todo lo en el existente, situado en el Distrito de San Pedro del Paraná, **se halla individualizados como FRACCIÓN VIa, y VI, PRIMER INMUEBLE FRACCIÓN VIa: cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Línea ra-r: con rumbo Norte Oeste 40°30^26" mide 9,35 metros y linda con Camino Público.- Línea r-v: con rumbo Sur Este 80°26^04" mide 271,61 metros y linda con Servidumbre de paso de seis (6) metros de ancho.- Línea v-w: con rumbo Norte Este 09°33^56" mide 44,00 metros y linda con la Fracción –IV.- Línea w-x: con rumbo Sur Este 80°26^04" mide 400,00 metros y linda con la Fracción IV.- Línea x-v: con rumbo Sur Oeste 09°33^56" mide 50,00 metros y linda con la Fracción IV.- Línea v-ra: con rumbo Norte Oeste 80°26^04"mide 664,44 metros y linda con la Fracción VII.- SUPERFICIE: Dos hectáreas, mil seiscientos ocho metros cuadrados, mil cuatrocientos sesenta y cinco centímetros cuadrados (2 has. 1.608 m2 1.465 cm2).- SEGUNDO INMUEBLE FRACCIÓN VI: cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Línea r-q: con rumbo Norte Oeste 40°30^26", mide 34,14 metros y linda con Camino Público.- Línea q-p: con rumbo Norte Oeste 24°38^09", mide 40,32 metros y linda con Camino Público.- Línea p-15a: con rumbo Norte Este 89°38^45", mide 1.553,20 metros y linda con la Fracción V.- Línea 15a-16: con rumbo Sur Este 41°02^15" mide 416,30 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- Línea 16-16a: con rumbo Sur Este 33°13^32" mide 88,02 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- Línea 16a-v: con rumbo Norte Oeste 80°26^04" midé 1.191,03 metros y linda con la Fracción VII.- Línea v-x: con rumbo Norte Este 09°33^56" mide 50,00 metros y linda con la Fracción VIa.- Línea x-w: con rumbo Norte Oeste 80°26^04" mide 400,00 metros y linda con la Fracción VIa.- Linea w-v: con rumbo Sur Oeste 09°33^56" mide 44,00 metros y linda con la Fracción VIa.- Línea v-r: con rumbo Norte Oeste 80°26^04" mide 271,61 metros y linda con Servidumbre de paso de seis (6) metros de ancho.-**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF Nº 5866028

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Teléfax: 202843
Paraguay

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J. E. MARTINCORENA
REGISTRO : 891

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SUPERFICIE: treinta y cuatro hectáreas, quinientos veinticinco metros cuadrados, nueve mil trescientos ochenta y cinco centímetros cuadrados (34 has. 0.525 m2 9.385 cm2) SEGUNDO: El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000),** que los vendedores declaran haber recibido íntegramente antes de este acto, de manos del comprador, por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago con la firma de la presente escritura.- Al suscribir el presente contrato los vendedores desisten del derecho de propiedad, posesión y dominio y lo transmite a el adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme a los arreglos de derecho.- Según el certificado expedido con Número de Entrada 3292451, 3292456, de fecha 29/06/2011 y expedido en fecha 25/07/2011, por la Dirección General de los Registros Públicos que dejo agregado al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y como gravamen reconoce: 1.- LITIS: Juez de 1° INST. C.C.L. 5° T. de ENCARNACIÓN, SECRETARÍA N° 9, MARIELA GÓMEZ KOKES. En los Autos Caratulados: "Julio Ceferino Vigo Gaona c/ Leonora Cabrera Vda. De Acuña s/ Cumplimiento y Obligación de Hacer Escritura Pública". 26-06-07.- 2.- E. Preventivo: Juez de 1° Inst. C.C.L. 4° T. Encarnación, Secretaria Mariela Peña Reg. De Hon. Prof. De la Abog. Evelyn Cabrera. En los Autos: Virginia Gurtz c/ Denis Acuña y otra s/ Indemnización por Fallecimiento en Accidente de Trabajo.- Monto: 8.751.717 gs + 875.171 gs. 28-06-07.- Firmado: Porfirio R. de Godoy. Registrador.- Abog. Mercedes Ibáñez Fatecha. Jefe Publicidad Registral D.G.R.P.- Hay un sello que dice: PODER JUDICIAL. Dirección General de los Registros Públicos. 10° SECCIÓN.- Es copia fiel, doy fe.- En forma posterior se procedió al Levantamiento de Embargo que es del tenor siguiente: Encarnación, 25 de Noviembre de 2.008.- Señora: Directora de la Dirección General de los Registros Públicos.- Sección Inmuebles.- Presente: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y LABORAL DEL CUARTO TURNO, DE LA TERCERA

568 (Quinientos sesenta y Ocho)

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, quien suscribe, se dirige a usted, en los autos caratulados: "REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AB. EVELYN CABRERA PAREDES EN LOS AUTOS: VIRGINIA RAMONA GURTZ C/ DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA S/ INDEMINIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRABAJO, a fin de que se sirva disponer la toma de razón del levantamiento del Embargo Preventivo, decretado sobre las Fincas Nº 3.618 y Nº 969, ambas del Distrito de San Pedro del Paraná, propiedad en condominio de DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, hasta cubrir la suma de Gs. 8.751.717 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE GUARANIES), y más la suma de Gs. 875.171 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN GUARANIES) fijado por el Juzgado en forma provisoria para gastos de Justicia. SALUDALE ATENTAMENTE.- Ante mi: Abog. Zulma Nuñez Da Silveira F. Actuaria Judicial.- Luis Barrios Benitez. Juez.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto en el Registro de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.-Bajo el Nº 1046 y al folio 1046, Asunción, 23 de Diciembre de 2.008.- Informa además dicha oficina que no pesa sentencias de interdicción ni de inhabilitación sobre los vendedores, según Certificado con Número de Entrada 3298988, 3303634, de fecha 04/05 de Julio del año 2011 y expedido en fecha 08/11 de julio del año 2.011.- Le corresponde a los vendedores el Lote de terreno descripto y relacionado por **CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, S.D. NRO. 0034/2006/04de fecha 03 de febrero del 2006.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto como Finca Nº H16/6267 de Distrito de SAN PEDRO DEL PNA.- Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 y sgts., Asunción, 21 de Mayo de 2010.- Posteriormente por RESOLUCIÓN Nº 10/09, DEL ACTA Nº 135/2009.- FECHA 20 DE**

INGRESOS JU

PODER JUDICIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA 5866029
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Encarnación Teléfax: 202843 Paraguay

68

SERIE BF

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J. D. MARMOROUIN
REGISTRO : 891

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ABRIL DE 2009.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº H16/6267, CON PADRÓN Nº 599, PROPIEDAD DE LA SEÑORA LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, UBICADO EN LA COMPAÑÍA PINDOYU, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.- VISTO: La solicitud de fraccionamiento presentada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, con Reg. Nº 891, otorgado por la La Señora Leonora Cabrera Vda. De Acuña.- CONSIDERANDO: Que el Art. 1º y 2º de la Ley Nº 1909/02, de los loteamientos, que establece los requisitos que deberán cumplir los propietarios del inmueble para el fraccionamiento y transferencia de su propiedad y habiendo el propietario, cumplido estrictamente con los requisitos exigidos por la Ley, y demás concordantes de la misma.- POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.- RESUELVE: Art. 1º APROBAR el fraccionamiento, individualizado como finca Nº H16/6267, con Padrón Nº 599, ubicado en la Compañía Pindoyu, Distrito de San Pedro del Paraná, cuyas dimensiones y linderos, superficie, planos demás datos técnicos del inmueble fraccionado se hallan adjunto a la presente resolución y conforme a la mensura administrativa practicado por el profesional Ing. Carlos R. Brizuela, con Reg. Nº MOPC 147.- Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.- DADA en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil nueve.- Firmado: Faustino R. Núñez Arévalos.- Secretario de la Junta Municipal.- Pablo A. Acevedo A.- Presidente de la Junta Municipal.- Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.- San Pedro del Paraná, 28 de abril de 2009.- Firmado: Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- Sixto Ramón Figueredo.- Intendente Municipal.- Hay tres sellos cuyas aclaraciones dicen: MUNICIPALIDAD DE

567 Quinientos sesenta y siete

SAN PEDRO DEL PARANÁ.- INTENDENCIA.- Es copia fiel, doy fe.- El testimonio que tengo a la vista lo entregaré a los vendedores, con la nota de este acto, por restarle derechos.- No adeuda impuesto inmobiliario por el presente año conforme al recibo del Padrón Nos. **8245, 8246**, según Certificado Catastral N° **34078, 34080**, de fecha 07 de Junio del 2.011, Proviene del Padrón Matriz N° 599, del Distrito de San Pedro del Paraná, doy fe.- Y los vendedores manifiestan bajo fe de juramento no ser contribuyentes, según Certificado que me presentan y dejo agregado al Protocolo, para lo que hubiera lugar en derecho, doy fe.- Enterado el comprador de los términos y contenidos de esta escritura de Compra-Venta de inmueble otorgada a su favor lo acepta.- Prevengo el deber de la inscripción.- **LEIDA Y RATIFICADA LA OTORGAN Y FIRMAN COMO DICEN Y ACOSTUMBRAN A HACERLO POR ANTE MI LA AUTORIZANTE, DE TODO LO CUAL Y DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS MISMOS, DOY FE.- FIRMADO: DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA.- ANTE MI: CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON.- ESTA MI SELLO DE ESCRIBANA.-**

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Encarnación
Telefax: 202843 Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL CON HOJA ... SEGURIDAD Nº ... SERIE ...AL...

PODER JUDICIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3905297

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 57

folio 151 y sgtes del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 891.-

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por Notaria Pública CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

a los VEINTE Y SEIS días del mes

de JULIO del año. DOS MIL ONCE

Carolina Ma. Ines Caballero Hauron
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 - Telefax: 202843
Encarnación Paraguay

PODER JUDICIAL
Lic. Julio C. Céspedes V.
Jefe de Tasas Judiciales
05/10/11
INGRESOS JUDICIALES
PROCESADO
Sec. Correcciones

JUDICIALES
FISCALIZADO
Marta Eichenbrenner
Fiscalizadora
05/10/11
PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ENCARNACION
PARAGUAY
28 SEP 2011
CAJA
Nº 2

Elio Martínez Lezcano
3160283
7733834

A. G. Zamphirópolos S.A.

566 (Quinientos sesenta y seis)

3478269 08:36:18

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION

Inscripto como finca N° Matrícula #16/6616 de
Distrito de San Pedro del Paraná
Bajo el N° 1(uno) y al folio 1 y 3 ts.
Asunción, 04 de 10 del 2011
La presente inscripción se realiza con la constancia de Mitis.-

Nilsa Castro de Vargas
Registrador III

NORMA RUIZ CHAMORRO
ABOGADA
Jefe Sección - Inscripción

PODER JUDICIAL
10ª SECCION
Dirección General de los Registros Públicos

RESO
20 01 12

44

Alba Graciela Molinas de Aranda

Notaria y Escribana Pública
Registro No. 1113

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: VENTA DE TODA LA PARTE DE CONDOMINIO DE INMUEBLE.-

Otorgado por: LEONORA CABRERA VDA DE ACUÑA Y OTROS.-

A favor de: DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.-

No. TREINTA Y CINCO.- Folio: 77 y SGTES.-

Prótocolo: CIVIL.- Sección: "A".-

Año: 2013.- Copia: PRIMERA.-

FELICIANO MARTINEZ No. 495
TELEF. 0982 183 236 - 0520 20 392
ATYRÁ - PARAGUAY

541 (Cuarentas Noventa y Uno)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martinez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

SERIE BR Nº 7005558

ESCRIBANO : ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
LOCALIDAD : ATYRA
DIRECCION : FELICIANO MARTINEZ Nº 495
REGISTRO : 1113

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

VENTA Y TRANSFERENCIA DE TODA LA PARTE DE CONDOMINIO DE INMUEBLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA, RAMON DARIO ACUÑA, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, DENIS ORLANDO ACUÑA CABRERA Y EVER ROLANDO ACUÑA CABRERA A FAVOR DEL SEÑOR DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- NUMERO TREINTA Y CINCO (35): En la Ciudad de **ATYRA**, República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL TRECE, ANTE MÍ: ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA,** Escribana Pública, Titular del Registro Nro. 1113, con Cédula Tributaria Nº 1332026-2, comparecen las siguientes personas: 1.- **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA**, de estado civil expresado, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 2.334.027. 2.- **MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA**, quien manifiesta ser soltera, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 1.602.279. 3.- **RAMÓN DARIO ACUÑA**, casado, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 917.121. 4.-**NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ**, casada, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 1.299.869. 5.- **CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA**, casada, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 2.339.291. 6.- **DENIS ORLANDO ACUÑA CABRERA**, quien manifiesta ser soltero, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 2.466.568. 7.- **EVER ROLANDO ACUÑA CABRERA**, quien manifiesta ser soltero, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 2.105.260. 8.- **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA**, casado, acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil Nº 1.573.751 .- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, todos domiciliados en la jurisdicción de la ciudad de Encarnación, quienes cumplieron con las Leyes de carácter

590 (Quinientos Noventa)

personal, y circunstancialmente por esta ciudad para la formalización de la presente escritura, doy fe.- Y los comparecientes **DICEN:** Que por este acto vienen a formalizar un **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE**, en virtud del cual los señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, CLARA NIMIA ACUÑA DE CABRERA, DENIS ORLANDO ACUÑA CABRERA Y EVER ROLANDO ACUÑA CABRERA, VENDEN Y TRANSFIEREN TODA LA PARTE DE CONDOMINIO** a favor del señor **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA**, un inmueble de su copropiedad, con todo lo en el existente, situado en el **DISTRITO** de San Pedro del Paraná, el mismo se halla individualizado como **FRACCIÓN V,** cuyas dimensiones y linderos constan en el Plano e Informe Pericial elaborado por el Licenciado Carlos R. Brizuela, y que fueran aprobados por: 1) El Ministerio de Hacienda-Servicio Nacional de Catastro, Departamento de Geoprocesamiento, según Expedientes SNC Nº 3/989/90/1/2/4-3/1000/2/5/6/7/9-2011, SNC Nº 3/973/6/7/9/80/1/3/5/6-2011, en fecha 02-06-2011, y, SNC Nº 3/56304/2013, en fecha 21-06-2013; y que copiado en su parte pertinente es como sigue: "**Informe Pericial.** De la Mensura, ubicación y fraccionamiento georreferenciada de una fracción de terreno propiedad de SUCESORES DE ALEJANDRO ACUÑA, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 409 de San Pedro del Paraná, lleva e Padrón Nº 599, y se encuentra ubicada en el lugar denominado Colonia Pindoyú, Distrito de San Pedro del Paraná.- Los rumbos dimensiones, linderos y superficies de las fracciones resultantes son los siguientes: **Poligono General.- Línea 1-2:..... Fracción I..... Fracción II..... Fracción III..... Fracción IV..... Fracción V: Línea p-oa:** Con rumbo Norte Oeste -24º38^09" mide 81,35 metros y linda con Camino Público.- **Línea o a-o:** Con rumbo Norte

ALBA GRACIELA MOLINAS de ARANDA
Notario Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martinez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

SERIE BR Nº 7005559

ESCRIBANO : ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
LOCALIDAD : ATYRA
DIRECCION : FELICIANO MARTINEZ Nº 495
REGISTRO : 1113

Oeste - 38º27^11" mide 3,75 metros y linda con Camino Público.- **Línea o-13ª:** Con rumbo Norte Este - 72º50^50" mide 1.833,42 metros y linda con la Fracción - IV.- **Línea 13a -14:** Con rumbo Sur Oeste 04º42^22" mide 354, 38 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- **Línea 14-15:** Con rumbo Sur Oeste 44º27^11" mide 268,74 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- **Línea 15-15ª:** Con rumbo Sur Este 41º02^15" mide 83,50 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- **Línea 15ª –p:** Con rumbo Sur Oeste 89º38^45" mide 1.553.20 metros y linda con Fracción **–VI.- SUPERFICIE: Cincuenta y cinco hectáreas, siete mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados, mil seiscientos dos centímetros cuadrados (55has. 7.157 m2 1.602 cm2). Fracción VI..... Fracción VII..... Fracción VIII..... Fracción IX..... Fracción X..... Fracción XI..... Fracción XII..... Fracción XIII..... Fracción XIV..... Fracción XV..... Fracción XVI..... Fracción XVII..... Fracción XVIII..... Fracción XIX..... Camino Público Línea 1-2:.....".** Es mi informe. Fecha Noviembre de 2009. Hay una firma ilegible: Lic. Carlos R. Brizuela. Reg. Nº 147".- Es copia fiel del documento habilitante, que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Corresponde como BIEN PROPIO a los condóminos por los siguientes conceptos: **1)** A favor de los señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA** y otros, conforme consta en la **S.D Nº 0489/08/03**, juicio caratulado **"LEONORA CABRERA VDA DE ACUÑA S/MESURA JUDICIAL"**, inscripto en la D.G.R.P., como **Finca Nº 409** del Distrito de **SAN PEDRO DEL PARANA**, bajo el Nº 5, folio 15 y sgtes., en fecha 10-06-2008.- **2)** A favor de los señores **MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA y otros**, conforme consta en la **S.D. NRO. 0034/2006/04** de fecha 03 de febrero del 2006 de **CERTIFICADO DE AJUDICACIÓN**, inscripto como **Matricula Nº H16/6267**, Distrito de **SAN PEDRO DEL PARANA**, bajo Nº 1, folio y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

28 JUN. 2010
FISCALIZADO
Firma:

584

1 y sgtes., en fecha 21-05-2010.- Conforme a los Certificados expedidos por la Dirección General de los Registros Públicos agregados al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen alguno, además consta que los vendedores pueden disponer libremente de sus bienes, no se hallan registradas Sentencias Judiciales de Interdicción e Inhabilitación.- No adeuda Impuesto Inmobiliario por el año en curso, como lo justifica el Certificado Catastral Nº 41.794, expedido por el Servicio Nacional de Catastro en fecha 24-06-2013, correspondiente al Padrón Nº 8.244, y Boleta de Pago Nº 0046229 de Impuesto Inmobiliario, expedido por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, en fecha 20-05-2013.- **De conformidad a la Resolución General Nº 8 del 30 de Diciembre del 2008 de la Sub. Secretaría de Estado de Tributación**, tantos los vendedores como el comprador me hacen entrega del Certificado de Cumplimiento Tributario y/o la Constancia de No ser Contribuyente, respectivamente, los cuales dejo agregado al Protocolo, cumpliendo así con el requisito previsto en el Artículo 194 de la Ley Nº 125/91, texto actualizado por la Ley 2421/2004.- El vendedor, manifiesta: Que el Inmueble vendido y transferido por esta escritura, no adeuda a la Municipalidad de San Pedro del Paraná, por servicios de barrido, limpieza, recolección de basura y por construcción de empedrado y que tampoco adeuda a la Ande y a SENASA por servicios que prestan las citadas Entidades.- En estas condiciones se realiza la presente venta y transferencia del inmueble a favor del señor **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA**, por el precio total de **Gs. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES)**, suma que los vendedores declaran que lo han recibido íntegramente antes de ahora, en dinero efectivo de manos del adquirente, por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma por este instrumento; desiste de los derechos de copropiedad, coposesión y condominio que sobre lo vendido tenían

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

SERIE BR Nº 7005560

ESCRIBANO : ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
LOCALIDAD : ATYRA
DIRECCION : FELICIANO MARTINEZ Nº 495
REGISTRO : 1113

y lo transmiten al adquirente ante quien quedan obligados por evicción y saneamiento de título conforme y con arreglo a derecho.- La Autorizante deja constancia de haber retenido a los vendedores la suma de **G. 300.000**, en concepto de **I.V.A.**, por enajenación de Inmueble, previsto en la Ley 2421/2.004.- Los comparecientes declaran finalmente: Que formalizan el presente contrato no estando en estado de necesidad, ni se ha obrado con ligereza ni se ha explotado la inexperiencia de ninguno de ellos, por lo que no podrán invocar las causales previstas en el Art. 671 del Código Civil vigente, para demandar nulidad del presente contrato o su modificación en parte alguna.- En los términos que anteceden las partes dan por constituido el presente contrato de compra venta de inmueble, manifestando su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En su testimonio, previa lectura de su contenido, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, dejando constancia YO la AUTORIZANTE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, habiéndoles leído de viva voz esta Escritura, quienes enterados de su contenido, expresaron que no deseaban efectuar corrección o agregado alguno, ratificándose en sus términos y manifestando que la misma se ajusta estrictamente a su intención común, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FIRMADO: LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, DENIS ORLANDO ACUÑA CABRERA, EVER ROLANDO ACUÑA CABRERA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, ANTE MÍ: ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA, ESTA MI SELLO.-==========**

ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

CON.../////...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
Asuntos Judiciales
6 JUN. 2013
ESCRIBANIAS

588 (Quinientos ochenta y ocho)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4443431

ESCRIBANO : ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
LOCALIDAD : ATYRA
DIRECCION : FELICIANO MARTINEZ Nº 495
REGISTRO : 1113

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y CINCO (35).-

folio 77 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1.113.-

con asiento en ATYRÁ

y autorizada por ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA

en el carácter de ESCRIBANA PÚBLICA, TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

a los VEINTE Y CUATRO (24) días del mes

de JUNIO.- del año. DOS MIL TRECE (2.013).-

ALBA GRACIELA MOLINAS DE ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

Ingreso Judiciales
28 JUN. 2013
FISCALIZADO
Firma:
Víctor Daniel Llano Mas
FISCALIZADOR

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB: Alba Molinas. REG. Nº 1113.
ESCRITURA Nº: 35 DE FECHA: 24.06.2013
PAGADO EN FECHA: 26/06/2013

O.P.A.CI.
26 JUN. 2013
CAJA Nº 4

LIC. LIZ MÉNDEZ DE GIORDANENGO
Cajera

587 (Cincuenta ochenta y siete)

Entrada N°: 4730464 Hora: 7:48:41

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DECIMA SECCION

Inscripto como ~~finca~~ N° matricula H16 de 6754

Distrito de San Pedro del Paraná

Bajo el N° 1 (uno) y al folio 1 (uno) y sgtes

Asunción, 15 de julio del 20 13

Eva Vargas de Acosta
Registrador

PODER JUDICIAL
10º SECCION
Dirección General de los Registros Públicos

Esc. Luis Sullow

ESCRIBANÍA

LEX ET QUOD CUMQUE NOTAMUS

COLEGIOS DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

(Reinaldo Vanta y Hos)

37

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

OTORGADO POR: MARIA ACUÑA CABRERA Y OTROS

A FAVOR DE: DERLIS E. ACUÑA CABRERA.-

Nº 58 FOLIO: 154 y sgtes FECHA: 26/07/11

REGISTRO DE CONTRATOS: COMERCIAL A

COPIA: PRIMERA AÑO: 2011.-

"CABALLERO HAURON"

Arquitecto Tomás Romero Pereira Nº 253
Tel.: (071) 202 843 - Cel.: (0985) 748919 - Encarnación - Paraguay

598 (Documents
Inventory Ocho)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Encarnación Telefax: 202843 Paraguay

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA FÁTIMA ACUÑA CABERA, RAMÓN DARIO ACUÑA CABRERA, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA A FAVOR DEL SEÑOR DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58).- En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, Notaria Pública, **CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON**, Titular del Registro Nº 891, comparecen: 1.- **MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA,** paraguaya, casada, quien se identifica con la C.I Nº **1.602.279,** quien no necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **2.- RAMÓN DARIO ACUÑA,** paraguayo, casado, quien se identifica con la C.I. **917.121,** quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio, **3.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ,** paraguaya, casada, quien se identifica con la C.I. Nº **1.299.869,** quien no necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **4.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. Nº **2.339.291,** quien ni necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **5.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA,** paraguaya, viuda, quien se identifica con la C.I. Nº **2.334.027, y, 6. DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA,** paraguayo, quien se identifica con la C.I. Nº **1.573.751,** casado quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio.- Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad, son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales del caso, hábiles para este otorgamiento, doy fe.- Y los comparecientes concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de Compra Venta de Inmueble en virtud del cual, **PRIMERO**: Los señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, CLARA NIMIA ACUÑA DE CABRERA,**

Municipalidad
Ciudad de En

840696
CABALLERO HAURON,
TOMAS R. PEREIRA E/I
COMERCIANTE

592 (Cuarenta Noventa y Siete)

ALBA GRACIELA MOLINAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

DICEN: Que VENDEN Y TRANSFIEREN a favor del señor **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA,** y esta acepta, un Inmueble de su propiedad, con todo lo en el existente, situado en el Distrito de San Pedro del Paraná, **el mismo se halla individualizado como FRACCIÓN IV, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Línea o-j: con rumbo Norte Oeste 38°27^11" mide 82,00 metros y linda con Camino Público.- Línea j-10a: con rumbo Norte Este 64°40^10" mide 2.377,64 metros y linda con la Fracción –III.- Línea 10a-11: con rumbo Sur Oeste 11°11^48" mide 144,68 metros y linda con el Arroyo Yabebyry.- Línea 11-12: con rumbo Sur Oeste 38°10^07" mide 108,27 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- Línea 12-13: con rumbo Norte Oeste 79°57^30" mide 225,56 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- Línea 13-13a: con rumbo Sur Oeste 04°42^22" mide 354,23 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- Línea 13a-o: con rumbo Sur Oeste 72°50^50" mide 1.833,42 metros y linda con la -V.- SUPERFICIE: Cuarenta y cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros cuadrados, cinco mil trescientos setenta y ocho centímetros cuadrados (45 has. 2.407 m2 5.378 cm2).- SEGUNDO**: El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES TRECE MILLONES (Gs. 13.000.000),** que los vendedores declaran haber recibido integramente antes de este acto, de manos del comprador, por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago con la firma de la presente escritura.- Al suscribir el presente contrato los vendedores desisten del derecho de propiedad, posesión y dominio y lo transmite a el adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme a los arreglos de derecho.- Según el certificado expedido con Número de Entrada 3292469, de fecha 29/06/2011 y expedido en fecha 25/07/2011, por la Dirección General de los Registros Públicos que dejo agregado al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y como gravamen reconoce: 1.- LITIS: Juez de 1° INST. C.C.L. 5° T. de ENCARNACIÓN, SECRETARÍA N° 9, MARIELA GÓMEZ KOKES. En los Autos Caratulados: "Julio

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
Nº 001502
Tomás R. Pereira 253 Telefax: 202843
Paraguay

39

Ceferino Vigo Gaona c/ Leonora Cabrera Vda. De Acuña s/ Cumplimiento y Obligación de Hacer Escritura Pública". 26-06-07.- 2.- E. Preventivo: Juez de 1° Inst. C.C.L. 4° T. Encarnación, Secretaria Mariela Peña Reg. De Hon. Prof. De la Abog. Evelyn Cabrera. En los Autos: Virginia Gurtz c/ Denis Acuña y otra s/ Indemnización por Fallecimiento en Accidente de Trabajo.- Monto: 8.751.717 gs + 875.171 gs. 28-06-07.- Firmado: Porfirio R. de Godoy. Registrador.- Abog. Mercedes Ibáñez Fatecha. Jefe Publicidad Registral D.G.R.P.- Hay un sello que dice: PODER JUDICIAL. Dirección General de los Registros Públicos. 10° SECCIÓN.- Es copia fiel, doy fe.- En forma posterior se procedió al Levantamiento de Embargo que es del tenor siguiente: Encarnación, 25 de Noviembre de 2.008.- Señora: Directora de la Dirección General de los Registros Públicos.- Sección Inmuebles.- Presente: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y LABORAL DEL CUARTO TURNO, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, quien suscribe, se dirige a usted, en los autos caratulados: "REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AB. EVELYN CABRERA PAREDES EN LOS AUTOS: VIRGINIA RAMONA GURTZ C/ DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA S/ INDEMINIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRABAJO, a fin de que se sirva disponer la toma de razón del levantamiento del Embargo Preventivo, decretado sobre las Fincas N° 3.618 y N° 969, ambas del Distrito de San Pedro del Paraná, propiedad en condominio de DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, hasta cubrir la suma de Gs. 8.751.717 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE GUARANIES), y más la suma de Gs. 875.171 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN GUARANIES) fijado por el Juzgado en forma provisoria para gastos de Justicia. SALUDALE ATENTAMENTE.- Ante mi: Abog. Zulma Nuñez Da Silveira F. Actuaria Judicial.- Luis

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Municipalidad
Ciudad de E

840696
CABALLERO HAURON
TOMAS R. PEREIRA E
COMERCIANTE

Código
0.001
0.001

596 (Quinientos Noventa y seis)

ALBA GRACIELA VILLALBAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel. (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

Barrios Benitez. Juez.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto en el Registro de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.- Bajo el Nº 1046 y al folio 1046, Asunción, 23 de Diciembre de 2.008.- Informa además dicha oficina que no pesa sentencias de interdicción ni de inhabilitación sobre los vendedores, según Certificado con Número de Entrada 3298988, 3303634, de fecha 04/05 de Julio del año 2011 y expedido en fecha 08/11 de julio del año 2.011.- Le correspond vendedores el Lote de terreno descripto y relacionado por **CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, S.D. NRO. 0034/2006/04de fecha 03 de febrero del 2006.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto como Finca Nº H16/6267 de Distrito de SAN PEDRO DEL PNA.- Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 y sgts., Asunción, 21 de Mayo de 2010.- Posteriormente por RESOLUCIÓN Nº 10/09, DEL ACTA Nº 135/2009.- FECHA 20 DE ABRIL DE 2009.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº H16/6267, CON PADRÓN Nº 599, PROPIEDAD DE LA SEÑORA LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, UBICADO EN LA COMPAÑÍA PINDOYU, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.- VISTO: La solicitud de fraccionamiento presentada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, con Reg. Nº 891, otorgado por la La Señora Leonora Cabrera Vda. De Acuña.- CONSIDERANDO: Que el Art. 1º y 2º de la Ley Nº 1909/02, de los loteamientos, que establece los requisitos que deberán cumplir los propietarios del inmueble para el fraccionamiento y transferencia de su propiedad y habiendo el propietario, cumplido estrictamente con los requisitos exigidos por la Ley, y demás concordantes de la misma.- POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ. REUNIDA EN CONCEJO.- RESUELVE: Art. 1º APROBAR el fraccionamiento, individualizado como finca Nº H16/6267, con Padrón Nº 599,**

ubicado en la Compañía Pindoyu, Distrito de San Pedro del Paraná, cuyas dimensiones y linderos, superficie, planos demás datos técnicos del inmueble fraccionado se hallan adjunto a la presente resolución y conforme a la mensura administrativa practicado por el profesional Ing. Carlos R. Brizuela, con Reg. Nº MOPC 147.- Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.- DADA en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil nueve.- Firmado: Faustino R. Núñez Arévalos.- Secretario de la Junta Municipal.- Pablo A. Acevedo A.- Presidente de la Junta Municipal.- Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.- San Pedro del Paraná, 28 de abril de 2009.- Firmado: Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- Sixto Ramón Figueredo.- Intendente Municipal.- Hay tres sellos cuyas aclaraciones dicen: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ.- INTENDENCIA.- Es copia fiel, doy fe.- El testimonio que tengo a la vista lo entregaré a los vendedores, con la nota de este acto, por restarle derechos.- No adeuda impuesto inmobiliario por el presente año conforme al recibo del Padrón N° **8243**, según Certificado Catastral N° **68904**, de fecha 10 de Octubre del 2.011, doy fe.- Y los vendedores manifiestan bajo fe de juramento no ser contribuyentes, doy fe.- Enterada la compradora de los términos y contenidos de esta escritura de Compra-Venta de inmueble otorgada a su favor lo acepta.- Prevengo el deber de la inscripción.- **LEIDA Y RATIFICADA LA OTORGAN Y FIRMAN COMO DICEN Y ACOSTUMBRAN A HACERLO POR ANTE MI LA AUTORIZANTE, DE TODO LO CUAL Y DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS MISMOS, DOY FE.- FIRMADO: MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA.- RAMÓN DARIO ACUÑA.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA.-**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
ESTA HOJA ES LEY 2345/03 Art. 12

Municipalid
Ciudad de E

840696
CABALLERO HAURON
TOMAS R. PEREIRA E
COMERCIANTE

Código
1.001
).001

Tip
Ley

nies

VEI

Nº 56 DE FECHA 26-07-20

Liqui

545 (Quinientos Noventa y Cinco)

ALBA CRA... de ARANDA
Notaria y Escribana Pública
Registro ... 193
Folio ... Tel. (0382) 183236
Aranda - Paraguay

LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA.- DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- ANTE MI: CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON.- ESTA MI SELLO DE ESCRIBANA.-

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Telefax: 202843
Encarnación Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

41

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 4010559

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON.
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

ALBA GRACIELA FILIPAS de ARANDA
Escribano y Escribano Público
Registro Nº 113
Feliciano Martínez 465 - Tel.: (0982) 183236
Ayolas - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 58

folio 154 y sgtes del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 891.-

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por Notaria I Pública CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA

a los VEINTE Y SEIS días del mes

de JULIO del año. DOS MIL ONCE

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Telefax: 202843
Encarnación Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
23 ENE 2012
CAJA Nº 2

Elías Martínez
Cajero

3234842
8219247

Marta Eichenbrenner
Fiscalizadora
30/01/12
PODER JUDICIAL

Lic. Julio C. Céspedes V.
Jefe de Tasas Judiciales

A. G. Zaniphirópolos S.A.

594 (Quinientos Noventa y Cuatro)

REINGRESO
FECHA
16 . 01 . 12

Entrada N° 3691432 Hora: 8:30:15

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION

Inscripto como ~~finca N°~~ matrícula H16/6631
Distrito de San Pedro del Paraná
Bajo el N° 1 (uno) y al folio 1 (uno) y sgtes
Asunción, 27 de enero del 2012
Con una Litis

Lea Vargas de Fuente
Registrador

ALBA GRACIELA RIVAS de ARANDA
Notaria y Escribano Público
Registro N° 1
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 1[illegible]736
Ayrá - Paraguay

NORMA RUIZ CHAMORRO
ABOGADA
Jefe Sección - Inscripción

PODER JUDICIAL
10ª SECCION
Dirección General de los Registros Públicos

(Documento, treinta y uno)
29

ESCRIBANÍA

LEX ETQUOD CUMQUE NOTAMUS

COLEGIOS DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

ESCRITURA DE: PARTICION DE CONDOMINIO Y TRANSFERENCIA.-

OTORGADO POR: SRES. DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA Y OTROS.-

A FAVOR DE: SRA. LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA.-

Nº 55.- FOLIO: 145 y sgtes.- FECHA: 26-07-2011.

REGISTRO DE CONTRATOS: COMERCIAL "A"

COPIA: PRIMERA.- AÑO: 2011.

"CABALLERO HAURON

Arquitecto Tomás Romero Pereira Nº 253

Tel.: (071) 202 843 - Cel.: (0985) 748919 - Encarnación - Paragu

606 (seiscrenty seis)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

30

SERIE BG

Nº 5965739

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

Carolina Ma. Ines Caballero Hauron
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Tel/fax: 202843
Encarnación Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, MARIA FÄTIMA ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, Y; NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ A FAVOR DE LA SEÑORA LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO (55).- En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, Notaria Pública, **CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON**, Titular del Registro Nº 891, comparecen: 1.- **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA,** paraguayo, quien se identifica con la C.I. Nº **1.573.751,** casado, quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio, **2.- MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA,** paraguaya, soltera, quien se identifica con la C.I Nº **1.602.279, 3.- RAMÓN DARIO ACUÑA,** paraguayo, soltero, quien se identifica con la C.I. **917.121, 4.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ**, paraguaya, quien se identifica con la C.I. Nº 1.779.869, casada, quien no necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **5.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. Nº **2.339.291,** quien no necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, y, **6.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA,** paraguaya, viuda, quien se identifica con la C.I. Nº **2.334.027**.- Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad, son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales del caso, hábiles para este otorgamiento, doy fe.- Y los comparecientes concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de Compra-Venta de Inmueble en virtud del cual, **PRIMERO**: Los señores **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA, y, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, y; CLARA NIMIA ACUÑA DE CABRERA**, DICEN: Que VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de la señora LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA; y esta acepta, un (1) Inmueble de su

605 (seiscientos cinco)

propiedad, con todo lo en el existente, situado en el Distrito de San Pedro del Paraná, **individualizado como FRACCIÓN III, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:** **Línea j-k:** con rumbo Norte Oeste -38°27^11" mide 117,42 metros y linda con Camino Público.- Línea k-l: con rumbo Norte Oeste 66°28^48" mide 131,36 metros y linda con Camino Público.- Línea l-m: con rumbo Norte Oeste 64°34^14" mide 96,47 metros y linda con Camino Público.- Línea m-n: con rumbo Norte Oeste 82°47^35" mide 60,04 metros y linda con Camino Público.- Línea n-h: con rumbo Norte Oeste 77°17^11" mide 49,89 metros y linda con Camino Público.- Línea n-9a: con rumbo Norte Este 59°13^33" mide 2.475,21 metros y linda con la Fracción - II- Línea 9a-10: con rumbo Sur Este -49°39^52" mide 556,20 metros y linda con el Arroyo Yabebyry.- Línea 10-10a: con rumbo Sur Oeste 11°11^48" mide 94,06 metros y linda con el Arroyo Yabebyry.- Línea 10a-j: con rumbo Sur Oeste 64°40^10" mide 2.377,64 metros y linda con la Fracción -IV- **SUPERFICIE: Ciento dieciséis hectáreas, novecientos setenta y un metros cuadrados, cuatrocientos ochenta y seis centímetros cuadrados (116 has. 0.971 m2. 0.486 cm2).- SEGUNDO**: El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 35.000.000)**, que los vendedores declaran haber recibido íntegramente antes de este acto, de manos de la compradora, por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago con la firma de la presente escritura.- Al suscribir el presente contrato los vendedores desisten del derecho de propiedad, posesión y dominio y lo transmite a la adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme a los arreglos de derecho.- Según el certificado expedido con Número de Entrada 3292488, de fecha 29/06/2011 y expedido en fecha 25/07/2011, por la Dirección General de los Registros Públicos que dejo agregado al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y como gravamen reconoce: 1.- LITIS: Juez de 1° INST. C.C.L. 5° T. de ENCARNACIÓN, SECRETARÍA N° 9, MARIELA GÓMEZ KOKES. En los Autos Caratulados: "Julio Ceferino Vigo Gaona c/ Leonora

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BG

Nº 5965740

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.E.MALLOROUIN
REGISTRO : 891

Carolina Ma. Inés Caballero Hauron
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Encarnación Paraguay

Cabrera Vda. De Acuña s/ Cumplimiento y Obligación de Hacer Escritura Pública". 26-06-07 - 2 - E Preventivo: Juez de 1ª Inst. C.C.L. 4º T. Encarnacion, Secretaria Mariela Peña Reg De Hon. Prof. De la Abog. Evelyn Cabrera. En los Autos: Virginia Gurtz c/ Denis Acuña y otro s/ Indemnización por Fallecimiento en Accidente de Trabajo.- Monto: 8.751.717 gs + 875.171 gs. 28-06-07.- Firmado: Porfirio R. de Godoy. Registrador.- Abog. Mercedes Ibáñez Fatecha. Jefe Publicidad Registral D.G.R.P.- Hay un sello que dice: PODER JUDICIAL Direccion General de los Registros Públicos. 10ª SECCIÓN.- Es copia fiel, doy fe.- En forma posterior se procedió al Levantamiento de Embargo que es del tenor siguiente: Encarnación, 25 de Noviembre de 2.008.- Señora: Directora de la Dirección General de los Registros Públicos - Sección Inmuebles.- Presente: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y LABORAL DEL CUARTO TURNO, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, quien suscribe, se dirige a usted, en los autos caratulados: "REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AB. EVELYN CABRERA PAREDES EN LOS AUTOS: VIRGINIA RAMONA GURTZ C/ DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA DE ACUÑA S/ INDEMINIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRABAJO, a fin de que se sirva disponer la toma de razón del levantamiento del Embargo Preventivo, decretado sobre las Fincas Nº 3.613 y Nº [illegible], ambas del Distrito de San Pedro del Paraná, propiedad en condominio de DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, hasta cubrir la suma de Gs. 8.751.717 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE GUARANIES), y más la suma de Gs. 875.171 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN GUARANIES) fijado por el Juzgado en forma provisoria para gastos de Justicia. SALUDALE ATENTAMENTE.- Ante mi: Abog. Zulma Nuñez Da Silveira F. Actuaria Judicial.- Luis Barrios Benitez. Juez.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS

PARA TESTIMONIOS Y CERTIFICACIONES

604 (seiscientos Cuatro)

ALBA GRACIELA MOLINAS de ARANDA
Notaria y Escribana Público
Registro Nº 113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Asyrá - Paraguay

PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto en el Registro de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.- Bajo el Nº 1046 y al folio 1046, Asúnción, 23 de Diciembre de 2.008.- Informa además dicha oficina que no pesa sentencias de interdicción ni de inhabilitación sobre los vendedores, según Certificado con Número de Entrada 3298988, 3303634, de fecha 04/05 de Julio del año 2011 y expedido en fecha 08/11 de julio del año 2.011.- Le corresponde a los vendedores el Lote de terreno descripto y relacionado por **CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, S.D. NRO. 0034/2006/04de fecha 03 de febrero del 2006.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto como Finca Nº H16/6267 de Distrito de SAN PEDRO DEL PNA.- Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 y sgts., Asunción, 21 de Mayo de 2010.- Posteriormente por RESOLUCION Nº 10/09, DEL ACTA Nº 135/2009.- FECHA 20 DE ABRIL DE 2009.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº H16/6267, CON PADRÓN Nº 599, PROPIEDAD DE LA SEÑORA LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, UBICADO EN LA COMPAÑÍA PINDOYU, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.- VISTO: La solicitud de fraccionamiento presentada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, con Reg. Nº 891, otorgado por la La Señora Leonora Cabrera Vda. De Acuña.- CONSIDERANDO: Que el Art. 1º y 2º de la Ley Nº 1909/02, de los loteamientos, que establece los requisitos que deberán cumplir los propietarios del inmueble para el fraccionamiento y transferencia de su propiedad y habiendo el propietario, cumplido estrictamente con los requisitos exigidos por la Ley, y demás concordantes de la misma.- POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.- RESUELVE: Art. 1º APROBAR el fraccionamiento, individualizado como finca Nº H16/6267, con Padrón Nº 599, ubicado en la Compañía Pindoyu, Distrito de San Pedro del Paraná, cuyas dimensiones**

PODER JUDICIAL

SERIE BG Nº 5945741

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 891

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

y linderos, superficie, planos demás datos técnicos del inmueble fraccionado se hallan adjunto a la presente resolución y conforme a la mensura administrativa practicado por el profesional Ing. Carlos R. Brizuela, con Reg. Nº MOPC 147.- Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.- DADA en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil nueve.- Firmado: Faustino R. Núñez Arévalos.- Secretario de la Junta Municipal.- Pablo A. Acevedo A.- Presidente de la Junta Municipal.- Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.- San Pedro del Paraná, 28 de abril de 2009.- Firmado: Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- Sixto Ramón Figueredo.- Intendente Municipal.- Hay tres sellos cuyas aclaraciones dicen: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ.- INTENDENCIA.- Es copia fiel, doy fe.- El testimonio que tengo a la vista lo entregaré a los vendedores, con la nota de este acto, por restarle derechos.- No adeuda impuesto inmobiliario por el presente año conforme al recibo del Padrón Nº 8242, que Proviene del Padrón Matriz Nº 590, de San Pedro del Paraná, según Certificado Catastral Nº 34.075, de fecha 07 de Junio del 2011.- doy fe.- Y los vendedores manifiestan bajo fe de juramento no ser contribuyentes, según Certificado que me presentan cuya copia autenticada dejo agregado al Protocolo, para lo que hubiera lugar en derecho, doy fe.- Enterada la compradora de los términos y contenidos de esta escritura de Compra-Venta de inmueble otorgada a su favor lo acepta.- Prevengo el deber de la inscripción.- **LEIDA Y RATIFICADA LA OTORGAN Y FIRMAN COMO DICEN Y ACOSTUMBRAN A HACERLO POR ANTE MI LA AUTORIZANTE, DE TODO LO CUAL Y DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS MISMOS, DOY FE.- FIRMADO: DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- MARIA FATIMA ACUÑA**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

603 (seiscientos tres)

CABRERA.- RAMÓN DARIO ACUÑA.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.- CLARA NIMIA ACUÑA DE CABRERA.- ANTE MI: CAROLINA MARIA INÉS CABALLERO HAURON.- ESTA MI SELLO DE ESCRIBANA.----------

ALBA GRACIELA MORENO de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

Carmen Rocha Caballero Haurón
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Tomás G. Pereira 257 Telefax: 202813
Encarnación Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACIÓN NOTARIAL CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 3905274 ENTRE AL

INGRESO

PODER JUDICIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3905294

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 55

folio 145 y sgtes del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 891.-

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por Notaria I Pública CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

a los VEINTE Y NUEVE días del mes

de JULIO del año [illegible]

Carolina Maria Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Teléfax: 202843
Encarnación Paraguay

Marta [illegible]
Fiscalizadora
25/01/12
PODER JUDICIAL

Lic. Julio C. Céspedes
Jefe de Tasas Judiciales

A. G. Zampirópolos S.A.

602 (seiscientos, dos)

Entrada Nº 3712511 Hora: 9:12:07

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DECIMA SECCION

Inscripto como ~~finca Nº~~ matrícula H16/6622

Distrito de San Pedro del Paraná

Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 (uno) y sgtes

Asunción 9 de febrero del 2012

Con una Litis

Eva Vargas de Acosta

Registrador

ALBA GRACIELA ... PARANDA

Notaria ... Oficio

Teléfono ... 21113

Feliciano Martínez 455 Tel. (0982) 183236

Atyrá - Paraguay

PODER JUDICIAL

Dirección General de los Registros Públicos

ESCRIBANÍA

LEX ETQUOD CUMQUE NOTAMUS

COLEGIOS DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

OTORGADO POR: SRES LEONORA CABRERA VDA DE ACUÑA Y OTROS

A FAVOR DE: CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA.-

Nº 54.- FOLIO: 143 y sgtes.- FECHA: 26/07/2

REGISTRO DE CONTRATOS: COMERCIAL A.-

COPIA: PRIMERA.- AÑO: 2011.-

"CABALLERO HAURO

Arquitecto Tomás Romero Pereira Nº 253

Tel.: (071) 202 843 Cel.: (0985) 748919 Encarnación Para

614 (Seventy Catorce)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA N° 25 C/ J. L. MALLORQUIN
REGISTRO : 891

Dra. Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
Nº Reg. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Teléfax: 202843
Encarnación Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA, Y NORMA GLADYS ACUÑA DE PAEZ A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).- En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, Notaria Pública, **CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON**, Titular del Registro N° 891, comparecen: 1.- **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA**, paraguaya, viuda, quien se identifica con la C.I. N° **2.334.027**, 2.- **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA,** paraguayo, quien se identifica con la C.I. N° **1.573.751**, casado, quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio, 3.- **MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA,** paraguaya soltera, quien se identifica con la C.I. N° 1.602.279, 4.- **RAMÓN DARIO ACUÑA,** paraguayo, soltero, quien se identifica con la C.I. 907.731, 5.- **NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. N° **1.299.869,** casada quien no necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, y; 6.- **CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. N° 2.339.291, casada, quien no necesita la comparecencia de su esposo por ser un bien propio.- Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad, son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales del caso, hábiles para este otorgamiento, doy fe.- Y los comparecientes concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de Compra-Venta de Inmueble en virtud del cual, **PRIMERO**: Los señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA, RAMÓN DARIO ACUÑA, y, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ**, DICEN: Que VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de la señora **CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA**, y esta acepta, un Inmueble de

613 (seiscientos Trece)

ALBA GRACIELA ... de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1133
Felisiano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

su propiedad, con todo lo en el existente, situado en el Distrito de San Pedro del Paraná, el **mismo se halla individualizado como FRACCIÓN II, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Línea h-i: con rumbo Norte Oeste-77°17^11" mide 70,00 metros y linda con Camino Público.- Línea i-a: con rumbo Norte Este-44°12^41" mide 827,31 metros y linda con Fracción XIII.- Línea a-8a: con rumbo Norte Este 63°28^17" mide 1.525,47 metros y linda con la Fracción -I.- Línea 8a-9: con rumbo Sur Este-86°20^58" mide 249,47 metros y linda con el Arroyo Yabebyry.- Línea 9-9a: con rumbo Sur Este -49°39^52" mide 11,90 metros y linda con el Arroyo Yabebyry.- Línea 9a-h: con rumbo Sur Oeste 59°13^33" mide 2.475,21 metros y linda con la Fracción -III.- SUPERFICIE: Cuarenta y cinco hectáreas, dos mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, siete mil novecientos trece centímetros cuadrados (45 has. 2.581 m2. 7.913 cm2).- SEGUNDO**: El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES TRECE MILLONES (Gs. 13.000.000),** que los vendedores declaran haber recibido íntegramente antes de este acto, de manos de la compradora, por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago con la firma de la presente escritura.- Al suscribir el presente contrato los vendedores desisten del derecho de propiedad, posesión y dominio y lo transmite a la adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme a los arreglos de derecho.- Según el certificado expedido con Número de Entrada 3292475, de fecha 29/06/2011 y expedido en fecha 25/07/2011, por la Dirección General de los Registros Públicos que dejo agregado al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y como gravamen reconoce: 1.- LITIS: Juez de 1º INST. C.C.L. 5º T. de ENCARNACIÓN, SECRETARÍA Nº 9, MARIELA GÓMEZ KOKES. En los Autos Caratulados: "Julio Ceferino Vigo Gaona c/ Leonora Cabrera Vda. De Acuña s/ Cumplimiento y Obligación de Hacer Escritura Pública". 26-06-07.- 2.- E. Preventivo: Juez de 1º Inst. C.C.L. 4º T. Encarnación, Secretaria Mariela Peña Reg. De Hon. Prof. De la Abog. Evelyn Cabrera. En los Autos: Virginia Gurtz c/ Denis Acuña y otra s/

A. G. Zampiriópolos S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

indemnización por Fallecimiento en Accidente de Trabajo.- Monto: 8.751.717 gs + 875.171 gs. 28-06-07.- Firmado: Porfirio R. de Godoy. Registrador.- Abog. Mercedes Ibáñez Fatecha. Jefe Publicidad Registral D.G.R.P.- Hay un sello que dice: PODER JUDICIAL. Dirección General de los Registros Públicos. 10° SECCIÓN.- Es copia fiel, doy fe.- En forma posterior se procedió al Levantamiento de Embargo que es del tenor siguiente: Encarnación, 25 de Noviembre de 2.008.- Señora: Directora de la Dirección General de los Registros Públicos.- Sección Inmuebles.- Presente: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y LABORAL DEL CUARTO TURNO, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, quien suscribe, se dirige a usted, en los autos caratulados: "REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AB. EVELYN CABRERA PAREDES EN LOS AUTOS, VIRGINIA RAMONA GURTZ C/ DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA S/ INDEMINIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRABAJO, a fin de que se sirva disponer la toma de razón del levantamiento del Embargo Preventivo decretado sobre las Fincas Nº 3.618 y Nº 969, ambas del Distrito de San Pedro del Paraná, propiedad en condominio de DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, hasta cubrir la suma de Gs. 8.751.717 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE GUARANIES), y más la suma de Gs. 875.171 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN GUARANIES) fijado por el Juzgado en forma provisoria para gastos de Justicia.- SALUDALE ATENTAMENTE.- Ante mi: Abog. Zulma Nuñez Da Silveira F. Actuaria Judicial.- Luis Barrios Benitez. Juez.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto en el Registro de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.- Bajo el Nº 1046 y al folio 1046, Asunción, 23 de Diciembre de 2.008.- Informa además dicha oficina que no pesa sentencias de interdicción ni de inhabilitación sobre los

612 (Seiscientos Doce)

ALBA GRACIELA ... ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

vendedores, según Certificado con Número de Entrada 3298988, 3303634, de fecha 04/05 de Julio del año 2011 y expedido en fecha 08/11 de Julio del año 2.011.- Le corresponde a los vendedores el Lote de terreno descripto y relacionado por **CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, S.D. NRO. 0034/2006/04de fecha 03 de febrero del 2006.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto como Finca Nº H16/6267 de Distrito de SAN PEDRO DEL PNA.- Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 y sgts., Asunción, 21 de Mayo de 2010.- Posteriormente por RESOLUCIÓN Nº 10/09, DEL ACTA Nº 135/2009.- FECHA 20 DE ABRIL DE 2009.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº H16/6267, CON PADRÓN Nº 599. PROPIEDAD DE LA SEÑORA LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, UBICADO EN LA COMPAÑÍA PINDOYU DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.-** <u>VISTO</u>: **La solicitud de fraccionamiento presentada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, con Reg. Nº 891, otorgado por la La Señora Leonora Cabrera Vda. De Acuña.-** <u>CONSIDERANDO</u>: **Que el Art. 1º y 2º de la Ley Nº 1909/02, de los loteamientos, que establece los requisitos que deberán cumplir los propietarios del inmueble para el fraccionamiento y transferencia de su propiedad y habiendo el propietario, cumplido estrictamente con los requisitos exigidos por la Ley, y demás concordantes de la misma.-** <u>POR TANTO</u>: <u>LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.- RESUELVE</u>: **Art. 1º APROBAR el fraccionamiento, individualizado como finca Nº H16/6267, con Padrón Nº 599, ubicado en la Compañía Pindoyu, Distrito de San Pedro del Paraná, cuyas dimensiones y linderos, superficie, planos demás datos técnicos del inmueble fraccionado se hallan adjunto a la presente resolución y conforme a la mensura administrativa practicado por el profesional Ing. Carlos R. Brizuela, con Reg. Nº MOPC 147.- Art. 2º COMUNICAR,**

A. G. Zampiérpetes S.A.

SERIE BI

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Telefax: 202843
ión Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

a quienes corresponda y cumplido archivar.- **DADA en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil nueve.- Firmado: Faustino R. Núñez Arévalos.- Secretario de la Junta Municipal.- Pablo A. Acevedo A.- Presidente de la Junta Municipal.- Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.- San Pedro del Paraná, 28 de abril de 2009.- Firmado: Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- Sixto Ramón Figueredo.- Intendente Municipal.-** Hay tres sellos cuyas aclaraciones dicen: **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ.- INTENDENCIA.- Es copia fiel, doy fe.-** El testimonio que tengo a la vista lo entregaré a los vendedores, con la nota de este acto, por restarle derechos.- No adeuda impuesto inmobiliario por el presente año conforme al recibo del Padrón N° **8241**, que Proviene del Padron Matriz Nº 599, de San Pedro del Paraná, según Certificado Catastral Nº 34074, de fecha 07 de Junio del 2.011, doy fe.- Y los vendedores manifiestan bajo fe de juramento no ser contribuyentes, según certificado que me presentan, cuya copia autenticada dejo agregado al Protocolo, para lo que hubiera lugar en derecho, doy fe.- Enterada la compradora de los términos y condiciones de esta escritura de Compra-Venta de inmueble otorgada a su favor lo acepta.- Prevengo el deber de la inscripción.- **LEIDA Y RATIFICADA LA OTORGAN Y FIRMAN COMO DICEN Y ACOSTUMBRAN A HACERLO POR ANTE MI LA AUTORIZANTE, DE TODO LO CUAL Y DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS MISMOS, DOY FE.- FIRMADO:** LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA.- DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA.- RAMÓN DARIO ACUÑA.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA.- **ANTE MI: CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON.- ESTA MI SELLO DE**

GM (Seiscientos once)

ALBA GRAN... Notario Escribano Registro ... Feliciano Martínez 695 ... 183236 Atyrá - Paraguay

ESCRIBANA.-

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Telefax: 202843
Encarnación Paraguay

A. G. Zampirópolos S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3905293

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

ALBA ... de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Ayrá - Paraguay

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 54

folio 113 y sgtes del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "1" del Registro Notarial Nº 891.-

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por Notaria Pública CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

a los ... días del mes

de ... del año DOS MIL ONCE

Lic. Carolina Ines Caballero Haurón
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 891
... 253 - Teléfax: 202843
Encarnación - Paraguay

Lic. Julio C. ...
Jefe de Tasas Judiciales

INGRESOS JUDICIALES

A. G. Zamp Ingenieros S.A.

610 (Seiscientos Diez)

3446666 09:00:04

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DECIMA SECCION

Inscripto como finca Nº Matrícula 146/6614 de

Distrito de San Pedro del Paraná

Bajo el Nº 1(uno) y al folio Ayuntes

Asunción 16 de 09 del 2011

La presente inscripción se realiza con la constancia de autos

ALBA GRACIELA MOLINAS de ARANDA
Notaria y Escribana Público
Registro Nº 1013
Feliciano Martínez 495 - Tel.: (0982) 183236
Atyrá - Paraguay

Nilsa Castro de Vargas
Registrador III

NORMA RUIZ CHAMORRO
Jefe Sección - Inscripción

PODER JUDICIAL
10ª SECCION
Dirección General de los Registros Públicos

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

(56)

SERIE BF

Nº 5866027

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN DARIO ACUÑA.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57).- En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, Notaria Pública, **CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON**, Titular del Registro Nº 891, comparecen: 1.- **MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA**, paraguaya, soltera, quien se identifica con la C.I Nº **1.602.279, 2.- DERLIS EMILIO ACUÑA,** paraguayo, casado, quien se identifica con la C.I. Nº **1.573.751,** quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio, **3.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. Nº **1.299.869,** casada, quien no necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **4.- CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA,** paraguaya, quien se identifica con la C.I. Nº **2.339.291,** casada, quien ni necesita la comparecencia de su esposo por tratarse de un bien propio, **5.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA,** paraguaya, viuda, quien se identifica con la C.I. Nº **2.334.027, y; 6.- RAMÓN DARIO ACUÑA,** paraguayo, quien se identifica con la C.I. Nº **917.121,** casado, quien no necesita la comparecencia de su esposa por tratarse de un bien propio.- Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad, son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales del caso, hábiles para este otorgamiento, doy fe.- Y los comparecientes concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de Compra-Venta de Inmueble en virtud del cual, **PRIMERO**: Los señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, MARIA FÁTIMA ACUÑA CABRERA, DERLIS EMILIO ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, y; CLARA NIMIA ACUÑA DE CABRERA,** DICEN: Que VENDEN Y TRANSFIEREN a favor del señor

579 (Quinientos Setenta y Nueve)

RAMÓN DARIO ACUÑA, y este acepta, Dos (2) Inmuebles de su propiedad, con todo lo en el existente, situado en el Distrito de San Pedro del Paraná, **se halla individualizados como FRACCIÓN VIa, y VI, PRIMER INMUEBLE FRACCIÓN VIa: cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Línea ra-r: con rumbo Norte Oeste 40°30^26" mide 9,35 metros y linda con Camino Público.- Línea r-v: con rumbo Sur Este 80°26^04" mide 271,61 metros y linda con Servidumbre de paso de seis (6) metros de ancho.- Línea v-w: con rumbo Norte Este 09°33^56" mide 44,00 metros y linda con la Fracción –IV.- Línea w-x: con rumbo Sur Este 80°26^04" mide 400,00 metros y linda con la Fracción IV.- Línea x-y: con rumbo Sur Oeste 09°33^56" mide 50,00 metros y linda con la Fracción IV.- Línea y-ra: con rumbo Norte Oeste 80°26^04"mide 664,44 metros y linda con la Fracción VII.- SUPERFICIE: Dos hectáreas, mil seiscientos ocho metros cuadrados, mil cuatrocientos sesenta y cinco centímetros cuadrados (2 has. 1.608 m2 1.465 cm2).- SEGUNDO INMUEBLE FRACCIÓN VI: cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Línea r-q: con rumbo Norte Oeste 40°30^26", mide 34,14 metros y linda con Camino Público.- Línea q-p: con rumbo Norte Oeste 24°38^09", mide 40,32 metros y linda con Camino Público.- Línea p-15a: con rumbo Norte Este 89°38^45", mide 1.553,20 metros y linda con la Fracción V.- Línea 15a-16: con rumbo Sur Este 41°02^15" mide 416,30 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- Línea 16-16a: con rumbo Sur Este 33°13^32" mide 88,02 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- Línea 16a-y: con rumbo Norte Oeste 80°26^04" mide 1.191,03 metros y linda con la Fracción VII.- Línea y-x: con rumbo Norte Este 09°33^56" mide 50,00 metros y linda con la Fracción VIa.- Línea x-w: con rumbo Norte Oeste 80°26^04" mide 400,00 metros y linda con la Fracción VIa.- Linea w-v: con rumbo Sur Oeste 09°33^56" mide 44,00 metros y linda con la Fracción VIa.- Línea v-r: con rumbo Norte Oeste 80°26^04" mide 271,61 metros y linda con Servidumbre de paso de seis (6) metros de ancho.-**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF Nº 5866028

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J. E. MALLORQUIN
REGISTRO : 891

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SUPERFICIE: treinta y cuatro hectáreas, quinientos veinticinco metros cuadrados, nueve mil trescientos ochenta y cinco centímetros cuadrados (34 has. 0.525 m2 9.385 cm2) SEGUNDO: El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000),** que los vendedores declaran haber recibido íntegramente antes de este acto, de manos del comprador, por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago con la firma de la presente escritura.- Al suscribir el presente contrato los vendedores desisten del derecho de propiedad, posesión y dominio y lo transmite a el adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme a los arreglos de derecho.- Según el certificado expedido con Número de Entrada 3292451, 3292456, de fecha 29/06/2011 y expedido en fecha 25/07/2011, por la Dirección General de los Registros Públicos que dejo agregado al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y como gravamen reconoce: 1.- LITIS: Juez de 1° INST. C.C.L. 5° T. de ENCARNACIÓN, SECRETARÍA N° 9, MARIELA GÓMEZ KOKES. En los Autos Caratulados: "Julio Ceferino Vigo Gaona. c/ Leonora Cabrera Vda. De Acuña s/ Cumplimiento y Obligación de Hacer Escritura Pública". 26-06-07.- 2.- E. Preventivo: Juez de 1° Inst. C.C.L. 4° T. Encarnación, Secretaria Mariela Peña Reg. De Hon. Prof. De la Abog. Evelyn Cabrera. En los Autos: Virginia Gurtz c/ Denis Acuña y otra s/ Indemnización por Fallecimiento en Accidente de Trabajo.- Monto: 8.751.717 gs + 875.171 gs. 28-06-07.- Firmado: Porfirio R. de Godoy. Registrador.- Abog. Mercedes Ibáñez Fatecha. Jefe Publicidad Registral D.G.R.P.- Hay un sello que dice: PODER JUDICIAL. Dirección General de los Registros Públicos. 10° SECCIÓN.- Es copia fiel, doy fe.- En forma posterior se procedió al Levantamiento de Embargo que es del tenor siguiente: Encarnación, 25 de Noviembre de 2.008.- Señora: Directora de la Dirección General de los Registros Públicos.- Sección Inmuebles.- Presente: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y LABORAL DEL CUARTO TURNO, DE LA TERCERA

578 (Quinientos setenta y Ocho)

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, quien suscribe, se dirige a usted, en los autos caratulados: "REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AB. EVELYN CABRERA PAREDES EN LOS AUTOS: VIRGINIA RAMONA GURTZ C/ DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA S/ INDEMINIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRABAJO, a fin de que se sirva disponer la toma de razón del levantamiento del Embargo Preventivo, decretado sobre las Fincas N° 3.618 y N° 969, ambas del Distrito de San Pedro del Paraná, propiedad en condominio de DENIS ACUÑA Y LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, hasta cubrir la suma de Gs. 8.751.717 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE GUARANIES), y más la suma de Gs. 875.171 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN GUARANIES) fijado por el Juzgado en forma provisoria para gastos de Justicia. SALUDALE ATENTAMENTE.- Ante mi: Abog. Zulma Nuñez Da Silveira F. Actuaria Judicial.- Luis Barrios Benitez. Juez.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto en el Registro de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.- Bajo el N° 1046 y al folio 1046, Asunción, 23 de Diciembre de 2.008.- Informa además dicha oficina que no pesa sentencias de interdicción ni de inhabilitación sobre los vendedores, según Certificado con Número de Entrada 3298988, 3303634, de fecha 04/05 de Julio del año 2011 y expedido en fecha 08/11 de julio del año 2.011.- Le corresponde a los vendedores el Lote de terreno descripto y relacionado por **CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, S.D. NRO. 0034/2006/04de fecha 03 de febrero del 2006.- INSCRIPTO en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.- DÉCIMA SECCIÓN.- Inscripto como Finca N° H16/6267 de Distrito de SAN PEDRO DEL PNA.- Bajo el N° 1 (uno) y al folio 1 y sgts., Asunción, 21 de Mayo de 2010.- Posteriormente por RESOLUCIÓN N° 10/09, DEL ACTA N° 135/2009.- FECHA 20 DE**

INGRESOS

PODER JUDICIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MASTROQUIN
REGISTRO : 891

Nº 5866029

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ABRIL DE 2009.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº H16/6267, CON PADRÓN Nº 599, PROPIEDAD DE LA SEÑORA LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, UBICADO EN LA COMPAÑÍA PINDOYU, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.- VISTO: La solicitud de fraccionamiento presentada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, con Reg. Nº 891, otorgado por la La Señora Leonora Cabrera Vda. De Acuña.- CONSIDERANDO: Que el Art. 1º y 2º de la Ley Nº 1909/02, de los loteamientos, que establece los requisitos que deberán cumplir los propietarios del inmueble para el fraccionamiento y transferencia de su propiedad y habiendo el propietario, cumplido estrictamente con los requisitos exigidos por la Ley, y demás concordantes de la misma.- POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.- RESUELVE: Art. 1º APROBAR el fraccionamiento, individualizado como finca Nº H16/6267, con Padrón Nº 599, ubicado en la Compañía Pindoyu, Distrito de San Pedro del Paraná, cuyas dimensiones y linderos, superficie, planos demás datos técnicos del inmueble fraccionado se hallan adjunto a la presente resolución y conforme a la mensura administrativa practicado por el profesional Ing. Carlos R. Brizuela, con Reg. Nº MOPC 147.- Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.- DADA en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil nueve.- Firmado: Faustino R. Núñez Arévalos.- Secretario de la Junta Municipal.- Pablo A. Acevedo A.- Presidente de la Junta Municipal.- Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.- San Pedro del Paraná, 28 de abril de 2009.- Firmado: Rubén D. Fernández G.- Secretario General.- Sixto Ramón Figueredo.- Intendente Municipal.- Hay tres sellos cuyas aclaraciones dicen: MUNICIPALIDAD DE

577 (Quinientos setenta y siete)

SAN PEDRO DEL PARANÁ.- INTENDENCIA.- Es copia fiel, doy fe.- El testimonio que tengo a la vista lo entregaré a los vendedores, con la nota de este acto, por restarle derechos.- No adeuda impuesto inmobiliario por el presente año conforme al recibo del Padrón Nos. **8245, 8246**, según Certificado Catastral N° **34078, 34080**, de fecha 07 de Junio del 2.011, Proviene del Padrón Matriz N° 599, del Distrito de San Pedro del Paraná, doy fe.- Y los vendedores manifiestan bajo fe de juramento no ser contribuyentes, según Certificado que me presentan y dejo agregado al Protocolo, para lo que hubiera lugar en derecho, doy fe.- Enterado el comprador de los términos y contenidos de esta escritura de Compra-Venta de inmueble otorgada a su favor lo acepta.- Prevengo el deber de la inscripción.- **LEIDA Y RATIFICADA LA OTORGAN Y FIRMAN COMO DICEN Y ACOSTUMBRAN A HACERLO POR ANTE MI LA AUTORIZANTE, DE TODO LO CUAL Y DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS MISMOS, DOY FE.- FIRMADO: DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA.- ANTE MI: CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON.- ESTA MI SELLO DE ESCRIBANA.-**

Carolina Ma. Inés Caballero Haurón
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 391
Tomás R. Pereira 262 Telefax: 202843
Encarnación Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 3105274 SERIE AL

PODER JUDICIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3905297

ESCRIBANO : CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R.PEREIRA Nº 253 C/ J.L.MALLORQUIN
REGISTRO : 891

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 57

folio 151 y sgtes del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 891.-

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por Notaria I Pública CAROLINA MARIA INES CABALLERO HAURON

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

a los VEINTE Y SEIS días del mes

de JULIO del año. DOS MIL ONCE

Carolina Ma. Ines Caballero Hauron
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 891
Tomás R. Pereira 253 Telefax: 202843
Encarnación Paraguay

PODER JUDICIAL
Lic. Julio C. Céspedes V.
Jefe de Tasas Judiciales
CONTRALORIA
INGRESOS JUDICIALES
PROCESADO
Sec. Correcciones

FISCALIZADO
Marta Eichenbrenner
Fiscalizadora
05/10/11

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ENCARNACION
PARAGUAY
28 SEP 2011
CAJA
Nº 2

Elis Martínez Lezcano
3160283
7733834

A. G. Zamphirópolis S.A.

576 (Quinientos setenta y seis)

3478269 08:36:18

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION

Inscripto como finca Nº Matrícula 416/6616 de
Distrito de San Pedro del Paraná
Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 y sgtes.
Asunción 04 de 10 del 2011
La presente inscripción se realiza con la constancia de ilegible.-

Nilsa Cagini de Vargas
Registrador III

NORMA RUIZ CHAMORRO
ABOGADA
Jefe Sección - Inscripción

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
10ª SECCION

20 01 12

315 Frecuentemente (cinco)

228

Isabel Sanabria de Campos

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
REGISTRO N° 880

Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMVEBLES

Otorgado por: CLARA NIMIA ACVÑA DE ACVÑA Y OTROS

favor de: VICTOR MANVEL ROMAN GIRETT

No. 54 Folio 110 Fecha 23/12/2015

Protocolo: CIVIL Sección: "B"

PRIMER Testimonio

Tte. Ramella N° 1204 esq. Teodoro S. Mongelos - Edif. Coheti - Planta Baja
Telefax: (021) 223-075 - Cel.: (0981) 947 614
E-mail: escribanaisabel@hotmail.com
Asunción - Paraguay

ALMIRALL Imprenta - Hab. N° 1289 - Tel.: 609 551 - Cel.: (0981) 181 485

403 (continued)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AW

Nº 5104267

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
Tte. Martínez Ramella Nº 1204
Tels. 222-075
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES QUE OTORGAN CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, RAMON DARIO ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA CABRERA Y MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT.- NUMERO: CINCUENTA Y CUATRO (54).-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y TRES** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí: **DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS**, Notaria Pública, a cargo del Registro Público Notarial Nº 880, **COMPARECEN:** La señora **CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA**, con Cédula de Identidad Nº 2.339.291, casada; la señora **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.027, viuda, el señor **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.573.751, casado, acompañado y con el consentimiento de su esposa la Señora **GRACIELA BEATRIZ SCHNEIDER DE ACUÑA**, con Cédula de Identidad Nº 1.357.501; el señor **DENIS ORLANDO ACUÑA CABRERA**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.568; soltero; la señora **NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.299.869, casada, y acompañado de su esposo el Señor **FELIPE BAEZ MAIDANA**, con Cédula de Identidad Nº 1.027.657; quien da su venia marital a su esposa para éste acto, y la señora **MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.602.279, casada y acompañada de su esposo el Señor **PRIMO TOMAS RODRIGUEZ SOTELO**, con Cédula de Identidad Nº 1.169.723; quien da su venia marital a su esposa para éste acto, todos domiciliados en la ciudad de San Pedro del Parana, Departamento de Itapua y de paso por ésta Capital; y por la otra el señor **VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT**, con Cédula de Identidad Nº 5.148.613, soltero, domiciliado en la ciudad de Luque y de paso por ésta capital.- Los comparecientes

1102 (Cuatrocientos Dos)

son paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes justifican su identidad con los documentos precedentemente mencionados, dicen que cumplieron con las leyes personales vigentes, doy fe. Los Señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, NORMA GLADYS ACUÑA CABRERA, MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA y VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT,** concurren al acto por derecho propio, en tanto la Señora **CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA**, lo hace por si, y en nombre y respresentación de su esposo el Señor **DELFINO ACUÑA FERREIRA**, conforme consta en la Escritura Pública Nº 1, de fecha 03/01/2014, de Poder Especial para transferir inmueble otorgado por el Señor Delfino Acuña Ferreira a favor de la Señora Clara Nimia Acuña de Acuña, autorizada por la Escribana Pública Alba Graciela Molinas de Aranda, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Inscripción Poderes y Buques PODERES ESPECIALES, anotado bajo el Nº 150, folio 623, Serie E, Sección UNO, Division DOS, en fecha 22 de enero de 2014, y segun certificado expedido por la Sección correspondiente y queda agregado al protocolo, se halla vigente; y el Señor **DENIS ORLANDO CABRERA ACUÑA**, lo hace en nombre y representación de los esposos **RAMON DARIO ACUÑA y PATRICIA MABEL SUAREZ DE ACUÑA**, conforme consta en la Escritura Pública Nº 2 de fecha 15/01/2014, de Poder Especial para transferir inmueble, otorgado por los esposos Ramón Dario Acuña y Patricia Mabel Suarez de Acuña a favor del Señor Denis Orlando Acuña Cabrera, autorizada por la Escribana Pública Alba Graciela Molinas de Aranda, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos Inscripción Poderes y Buques PODERES ESPECIALES, anotado bajo el Nº 218, folio 904, Serie I, Seccion UNO, División DOS,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AW

Nº 5104268

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
Tte. Martínez Ramella Nº 1204
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

en fecha 12 de marzo de 2014, y segun certificado expedido por la Sección correspondiente y queda agregado al protocolo, se halla vigente.- Y los Señores **CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA, NORMA GLADYS ACUÑA CABRERA y MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA**, y el Señor Denis Orlando Acuña Cabrera, por la representación invocada, **DICEN:** Que, por este acto; **VENDEN Y TRANSFIEREN** a favor del señor **VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT**, SIETE (7) inmuebles propiedad de los mismos, con todo lo en ellos edificados, clavados y plantados, situados en el Distrito de **SAN PEDRO DEL PARANA**, que se detallan a continuación: **PRIMER INMUEBLE:** Propiedad de la Señora **CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA**, con **Matrícula Nº H16/6617**, del Distrito de **SAN PEDRO DEL PARANA**, designado como Fracción II, y compuesto de las dimensiones y linderos que copiado del titulo antecedente es como sigue: **FRACCION II: Linea h-i:** con rumbo Norte Oeste 77217'11" mide 70,00 metros y linda con Camino Público.- **Linea i-a:** con rumbo Norte Este 449 12'41" mide 827,31 metros y linda con Fracción XIII.- **Linea a-8a:** con rumbo Norte Este 63228'17" mide 1525,47 metros y linda con la Fracción I.- **Linea 8a-9:** con rumbo Sur Este 86920'58" mide 249,47 metros y linda con el Arroyo Yabebyry.- **Linea 8-9a:** con rumbo Sur Este 49939'52" mide 11,90 metros y linda con el Arroyo Yabebyry.- **Linea 9a-h:** con rumbo Sur-Oeste 59913'33" mide 2475,21 metros y linda con la Fracción III. **SUPERFICIE: 45 Has. 2.581 m2. 7913 m2.-** Le corresponde el **Padrón Nº 8241.** Corresponde a la vendedora el inmueble deslindado por compra hecha de Leonora Cabrera Vda. de Acuña, Derlis Emilio Acuña Cabrera, Maria Fátima Acuña Cabrera, Ramón Dario Acuña y Norma Gladys Acuña de Báez, conforme

402 (cuatrocientos uno)

consta en la Escritura Pública Nº 54 de fecha 26 de Julio de 2011; autorizada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Decima Sección Matricula H16/6617, Distrito de San Pedro del Paraná, bajo el Nº 1, folio 1 y setes., el 16 de setiembre de 2011.- **SEGUNDO INMUEBLE:** Propiedad de la Señora **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA**, con Matricula Nº H16/6622, del Distrito de **SAN PEDRO DEL PARANA**, designado como **Fracción III** que copiado del título antecedente es como sigue: **FRACCION III: Línea j-k:** con rumbo Norte -Oeste 38927´11" mide 117,42 metros y linda con Camino Público.- **Línea k-l:** con rumbo Norte- Oeste 66928´48" mide 131,36 metros y linda con Camino Público. **Línea l-m:** con rumbo Norte-Oeste 64234´14" mide 96,47 metros y linda con Camino Público. **Línea m-n-:** con rumbo Norte Oeste 82947´35" mide 60,04 metros y linda con Camino Público. **Línea n-h:** con rumbo Norte-Oeste 77917´11" mide 43,89 metros y linda con Camino Público. **Línea h-9a:** con rumbo Norte-Este 59913´33" mide 2475,21 metros y linda con la Fracción II. **Línea 9a-10:** con rumbo Sur-Este 49239´52" mide 556,20 metros y linda con el Arroyo Yabebyry. **Línea 10-10a:** con rumbo Sur-Oeste 11911´48" mide 94,06 metros y linda con el Arroyo Yabebyry. **Línea 10a-j:** con rumbo Sur-Oeste 64240´10" mide 2377,64 metros y linda con la Fracción IV. **SUPERFICIE: 116 Has. 0971 m2. 486 m2.** **(CIENTO DIEZ Y SEIS HECTAREAS NOVECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS).-** Le corresponde el **Padrón Nº 8241.** Corresponde a la vendedora el inmueble deslindado por compra hecha de Derlis Emilio Acuña Cabrera, María Fátima Acuña Cabrera, Ramón Darío Acuña, Norma Gladys Acuña de Báez y Clara

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AW Nº 5104269

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
Tte. Martínez Ramella Nº 1204
Tel.: 229.076
Asunción - Paraguay

394 Abarcutce Noventa y cuatro 234

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Nimia Acuña de Cabrera, conforme consta en la Escritura Pública Nº 55 de fecha 28 de Julio de 2011; autorizada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Hauron, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Decima Sección **Matrícula H16/6622, Distrito de San Pedro del Paraná**, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., el 9 de febrero de 2012.- **TERCER INMUEBLE:** Propiedad del Señor **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA**, con **Matrículas H16/6631**, del Distrito de **SAN PEDRO DEL PARANA**, designado como Fracción IV, y compuesto de las dimensiones y linderos que copiado del título antecedente es como sigue: **FRACCION IV. Línea o-j-:** con rumbo Norte -Oeste 38927'11" mide 82,00 metros y linda con Camino Público. **Línea j-10a:** con rumbo Norte- Este 64940'10" mide 2.377,64 metros y linda con la Fracción III.- **Línea 10a-11:** con rumbo Sur-Oeste 11211'48" mide 144,68 metros y linda con el Arroyo Yabebyry. **Línea 11-12:** con rumbo Sur Oeste 38910'07" mide 108,27 metros y linda con derechos de Jorge Memmel. **Línea 12-13:** con rumbo Norte-Oeste 79257'30" mide 225,56 metros y linda con derechos de Jorge Memmel. **Línea 13-13a:** con rumbo Sur-Oeste 04942'22" mide 354,23 metros y linda con derechos de Jorge Memmel. **Línea 13a-o:** con rumbo Sur-Oeste 72950'50" mide 1833,42 metros y linda con la V. **SUPERFICIE: 45 Has. 2407 m2. 5378 m2. (CUARENTA Y CINCO HECTAREAS DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS).-** Le corresponde el **Padrón Nº 8243.** Corresponde al vendedor el inmueble deslindado por compra hecha de Leonora Cabrera Vda. de Acuña, María Fátima Acuña Cabrera, Ramón Darío Acuña, Norma Gladys Acuña de Báez y Clara Nimia Acuña de Acuña, conforme consta en la Escritura Pública Nº 58 de fecha

400 (cuatrocientos)

26 de Julio de 2011; autorizada por la Escribana Carolina María Inés Caballero Haurón, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Decima Sección Matricula M16/6631, Distrito de San Pedro del Paraná, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., el 27 de enero de 2012.- **CUARTO INMUEBLE:** Propiedad del Señor **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA**, con Matricula **M16/6754**, del Distrito de **SAN PEDRO DEL PARANA**, designado como Fracción V, y comprendido de las dimensiones y linderos que copiado del título antecedente es como sigue: **FRACCION V. Línea p-oa-:** Con rumbo Norte - Oeste 24º38´38" mide 81,35 metros y linda con Camino Público. **Línea oa-o:** con rumbo Norte-Oeste 38º27´11" mide 3,75 metros y linda con Camino Público.- **Línea o-13a:** Con rumbo Norte Este 72º50´50" mide 1833,42 metros y linda con la Fracción IV. **Línea 13a-14:** con rumbo Sur Oeste 04º 42´22" mide 354,38 metros y linda con derechos de Jorge Memmel. **Línea 14-15:** con rumbo Sur-Oeste 44º27´11" mide 268,74 metros y linda con derechos de Jorge Memmel. **Línea 15-15a:** con rumbo Sur-Este 41º02´15" mide 83,50 metros y linda con derechos de Jorge Memmel. **Línea 15a-p:** Con rumbo Sur-Oeste 89º38´45" mide 1553,20 metros y linda con la Fracción - VI. **SUPERFICIE: 55 Has. 7.157 m2. 1.602 cm2. (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CENTIMETROS CUADRADOS).-** Le corresponde el **Padrón Nº 8244.** Corresponde al vendedor el inmueble deslindado por compra hecha de Leonora Cabrera Vda. de Acuña, María Fátima Acuña Cabrera, Ramón Darío Acuña, Clara Nimia Acuña de Acuña, Norma Gladys Acuña de Báez, Denis Orlando Acuña Cabrera y Ever Rolando Acuña Cabrera, conforme consta en la Escritura Pública Nº 35 de fecha 24 de Junio de 2013;

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AW Nº 5104270

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

393 trescientos noventa y tres

DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 880 Tte. Martínez Ramella Nº 1204 Asunción Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

autorizada por la Escribana Pública Alba Graciela Molinas de Aranda, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Decima Sección **Matrícula H16/6754**, Distrito de **San Pedro del Paraná**, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., el 15 de julio de 2013.- **QUINTO INMUEBLE:** Propiedad del Señor **RAMON DARIO ACUNA. Matriculas H16/6616, del DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA**, compuesto de las dimensiones y linderos que copiados del Informe Pericial elaborado por el Lic. Carlos R. Brizuela, Reg. Nº 147, en su parte pertinente dice: **INFORME PERICIAL. ...FRACCION VI Linea 14-15a:** con rumbo Norte -Este 89938'45" mide 617,75 metros y linda con la Fracción V.- **Linea 15a-16:** con rumbo Sur- Este 41202'15" mide 416,30 metros y linda con derechos de Jorge Memmel.- **Linea 16-16a:** con rumbo Sur-Este 33913'32" mide 88,02 metros y linda con derechos de Jorge Memmel. **Linea 16a-14a:** con rumbo Norte- Oeste 80926'04" mide 1005,84 metros y linda con la Fracción VII. **14a-14:** con rumbo Norte- Oeste 09 21'15" mide 216,33 metros y linda con la Fracción VIA.- **SUPERFICIE: 24 Has. 0525 m2. 9385 m2. (VEINTE Y CUATRO HECTAREAS QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).-** Le corresponde **el PADRON Nº 8582**, que proviene del Padrón Matriz Nº 8246, la que queda cancelado.- Corresponde a la vendedora el inmueble deslindado por compra hecha de Leonora Cabrera Vda. de Acuña, María Fátima Acuña Cabrera, Ramón Darío Acuña, Clara Nimia Acuña de Acuña, Norma Gladys Acuña de Báez, Denis Orlando Acuña Cabrera y Ever Rolando Acuña Cabrera, conforme consta en la Escritura Pública Nº 35 de fecha 24 de Junio de 2013; autorizada por la Escribana Pública Alba Graciela Molinas de Aranda, inscripta en la Dirección General de los

399 (Trescientos Noventa y Nueve)

Registros Públicos Decima Sección Matrícula H16/6754, Distrito de San Pedro del Paraná, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., el 15 de Julio de 2013. - **SEXTO INMUEBLE:** Propiedad de la Señora **NORMA GLADYS ACUNA DE BAEZ. Matrícula H16/6619 - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA**, compuesto de las dimensiones y linderos que copiados del Informe Pericial elaborado por el Lic. Carlos R. Brizuela, Reg. Nº 147, en su parte pertinente dice: "**INFORME PERICIAL. ...FRACCION VIIA:** Línea b-21: con rumbo Sur -Este 892 26'04" mide 315,20 metros y linda con la Fracción VI. Línea 21-20: con rumbo Sur- Este 33913'32" mide 93,75 metros y linda con derechos de Jorge Manuel. Línea 20-19: con rumbo Sur-Oeste 55931'03" mide 113,58 metros y linda con derechos de Fundación Wolfgang Roessner. Línea 19-18: con rumbo Sur- Este 02947'43" mide 185,70 metros y linda con la Fundación Wolfgang Roessner. Línea 18-a: con rumbo Norte- Oeste 729 19'16" mide 340,34 metros y linda con la Fracción VIII. Línea a-b: con rumbo Norte- Este 9933'56" mide 281,20 metros y linda con Resto de la Fracción VII. **SUPERFICIE: 10 Has. (DIEZ HECTAREAS).** - Le corresponde el **PADRON Nº 8974**, la que proviene del Padrón Matriz Nº 8247, la que queda cancelado por éste acto.- Corresponde a la vendedora el inmueble deslindado por compra hecha de Leonora Cabrera Vda. de Acuña, María Fátima Acuña Cabrera, Ramón Darío Acuña, Elena Nimia Acuña de Acuña, Norma Gladys Acuña de Báez, Denis Orlando Acuña Cabrera y Ever Rolando Acuña Cabrera, conforme consta en la Escritura Pública Nº 35 de fecha 24 de Junio de 2013; autorizada por la Escribana Públicos Alba Graciela Molinas de Aranda, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Decima Sección Matrícula H16/6619, Distrito de San Pedro del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AW

Nº 5104271

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
Tte. Martínez Ramella Nº 1204

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Paraná, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., el 3 de octubre de 2011.- **SEPTIMO INMUEBLE:** Propiedad de la Señora **MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA**. **Matrículas H16/6641** - **DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA**, compuesto de las dimensiones y linderos que copiados del Informe Pericial elaborado por el Lic. Carlos R. Erizuela, Reg. Nº 147, en su parte pertinente dice: "**INFORME PERICIAL. ...FRACCION VIII - RESTO.** Linea u-c: con rumbo Norte -Este 00º17'36" mide 38,00 metros y linda con Camino Público.- Linea c-b: con rumbo Sur- Este 72º19'16" mide 1048,20 metros y linda con Fracción VIIIA.- Linea b-a: con rumbo Norte-Este 00º17'36" mide 45,00 metros y linda con la Fracción VIII.- Linea a-18a: con rumbo Sur-Este 72º 19'16" mide 808.40 metros y linda con la Fracción VII.- Linea 18a-19: con rumbo Sur-Este 02º47'43" mide 545,89 metros y linda con derechos de la Fundación Wolfgang Roessner.- Linea 19-20: con rumbo Norte-Oeste 60º 50'25" mide 733,11 metros y linda con derechos de la Fundación Wolfgang Roessner.- Linea 20-u: con rumbo Norte-Oeste 59º56'30" mide 1335,35 metros y linda con derechos de la Fundación Wolfgang Roessner.- **SUPERFICIE: 51 Has.2149 m2 1792 m2.(CINCUENTA Y UN HECTAREAS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).-** Le corresponde el **PADRON Nº 8971**, la que proviene del Padrón Matriz Nº 8248, la que queda cancelado por éste acto.- Corresponde a la vendedora el inmueble deslindado por compra hecha de Leonora Cabrera Vda. de Acuña, Ramón Dario Acuña, Derlis Emilio Acuña Cabrera y Norma Gladys Acuña de Báez, conforme consta en la Escritura Pública Nº 80 de fecha 26 de Julio de 2011; autorizada por la Escribana Pública Carolina María Inés Caballero Hauron, inscripta en la Dirección

398 (Trescientos Noventa y Ocho)

General de los Registros Públicos Decima Sección Matricula H16/6641, Distrito de San Pedro del Paraná, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., el 3 de octubre de 2011.- TODO LO RELACIONADO CONSTA con detalles en los títulos de propiedad que tengo a la vista para este acto y que con copia del presente pasará a manos del comprador. El servicio Nacional de Catastro menciona que los datos consignados en los Certificado Catastrales Nºs. 98.530; 98.536; 98.529; 98.532; 98.528;21;85; coinciden con los registrados en sus oficinas, correspondientes a los Padrones citados más arriba, todos del Distrito de SAN PEDRO DEL PARANA. De acuerdo a los Certificados agregados al Protocolo; los inmuebles de referencia no han sufrido modificación, restricción de dominio ni reconoce gravamen alguno, y los vendedores y sus cónyuges pueden disponer libremente de sus bienes por no pesar sobre los mismos Sentencias de Interdicción e Inhabilitación. El precio de venta convenido entre las partes es de (Gs.2.780.633.600) GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, que el comprador abona de la siguiente forma: la suma de Gs. 510.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS DIEZ MILLONES), los vendedores y apoderado declaran haber recibido antes de este acto de manos del comprador, y el saldo de (Gs.2.270.633.600) GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, reciben en este acto en cheque Nº 626889816, Cargo Banco Continental, a ser distribuido conforme a la superficie que a cada uno le corresponde, sirviendo la presente escritura de suficiente recibo y carta de pago en forma. Los vendedores se obligan a responder por la evicción y saneamiento de

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
Tte. Martínez Ramella Nº 1204
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

titulo y hacen tradición de lo vendido, desistiendo de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble tenian, y los transmiten al adquirente. **LOS VENDEDORES PONEN DE MANIFIESTO QUE EN ESTA OPERACION DE COMPRA VENTA NO SE DAN NINGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 671 DEL CODIGO CIVIL, QUE PUDIERA LLEVARLE A CUESTIONAR LA FIRMEZA Y LEGITIMIDAD DE ESTE OTORGAMIENTO Y MUCHO MENOS LOS DERECHOS QUE DEL MISMO SURGEN PARA EL NUEVO PROPIETARIO.** El Señor **DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA**, me presenta su Certificado de Cumplimiento Tributario y los Señores **LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA, CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA, DELFINO ACUÑA FERREIRA, GRACIELA BEATRIZ SCHNEIDER DE ACUÑA, NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ, FELIPE BAEZ MAIDANA, MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA, PRIMO TOMAS RODRIGUEZ SOTELO, VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT, RAMON DARIO ACUÑA y PATRICIA MABEL SUAREZ DE ACUÑA**, sus Constancias de No Ser Contribuyente, todos expedidos por la Sub-Secretaria de estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, que quedan agregados al Protocolo a la que me remitiré en caso necesario **EL COMPRADOR** manifiesta que acepta la venta y transferencia hecha a su favor. Previne la inscripción y el pago los impuestos de ley. **ENTERADOS** los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes, por estar redactado de acuerdo a lo que han solicitado. **LEIDA Y RATIFICADA** asi otorgan y firman por ante mi la autorizante de todo lo cual, del contenido de esta Escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- **FIRMADO: CLARA NIMIA ACUÑA DE ACUÑA.- LEONORA CABRERA VDA. DE ACUÑA. - DERLIS EMILIO ACUÑA CABRERA.- GRACIELA BEATRIZ SCHNEIDER DE ACUÑA.-**

397 (trescientos noventa y siete)

DENIS ORLANDO ACUÑA CABRERA.- NORMA GLADYS ACUÑA DE BAEZ.- FELIPE BAEZ MAIDANA.- MARIA FATIMA ACUÑA CABRERA.- PRIMO TOMAS RODRIGUEZ SOTELO.- VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT.- ANTE MI: DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI FIRMA Y SELLO. CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMERO 5353152. SERIE BA.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5363152

236

391 (Trescientos noventa y uno)

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 5 4 .---------

folio 110 Y SGTES.---- del Protocolo de la División CIVIL.- - - - -

Sección " B " del Registro Notarial Nº 880.----------

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.----------

y autorizada por DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS.----------

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.---- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.--------- copia para el Sr.VICTOR MANUEL ROMAN

GIRETT.---------- a los OCHO.---------- días del mes

de ENERO.- del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
Tte. Martínez Ramella Nº 1204
Tel.: 223.075
Asunción - Paraguay

1788173 G

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES
ESC. Isabel Sanabria REG. Nº: 880.
ESCRITURA Nº: 54 DE FECHA: 23 / 12 / 2015
PAGADO EN FECHA: 11 de Enero de 2016.

AMADA FERREIRA
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

RAMÓN AQUINO
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

O.P.A.CI.
11 ENE. 2016
CAJA Nº 4

Diego I. Coronel Locatti
Cajero Bienes Raíces

676458 09:38:02

346 (Trescientos Noventa y Seis)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION

REINGRESO
FECHA
03/02/16

Inscripto como Matrícula H16/6617
Distrito de San Pedro del P.
Bajo el Nº 02 (dos) y al folio 193 y vto.
Asunción, 11 de Enero del 2016

Abog. Elías A. Frutos G.
Dirección Gral. de los Reg. Públicos

Abog. y N.P. Teresa Benítez Lloreas de Wagner
Jefa (I) D.G.R.P.

07H458 09:38:02

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION

REINGRESO
FECHA
03/02/16

Inscripto como Matrícula H16/6622
Distrito de San Pedro del P.
Bajo el Nº 02 y al folio 173 y vto.
Asunción, 11 de Enero del 2016

Abog. Elías A. Frutos G.
Dirección Gral. de los Reg. Públicos

Abog. y N.P. Teresa Benítez Lloreas de Wagner
Jefa (I) D.G.R.P.

07H458 09:38:02

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION

REINGRESO
FECHA
03/02/16

Inscripto como Matrícula H16/6631
Distrito de San Pedro del P.
Bajo el Nº 02 (dos) y al folio 223 y vto.
Asunción, 11 de Enero del 2016

Abog. Elías A. Frutos G.
Dirección Gral. de los Reg. Públicos

Abog. y N.P. Teresa Benítez Lloreas de Wagner
Jefa (I) D.G.R.P.

Poder Judicial

…///…GUE a la hoja de seguridad N° 5363152 de la N.P. DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS con Reg N° 880.-

6754558 09:38:02
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION
Inscripto como Matrícula H16/6754
Distrito de San Pedro del P.
Bajo el N° 02 (dos) y al folio 223 vta
Asunción 11 de enero del 2016

REINGRESO
FECHA
03 / 02 / 16

Abog. y N.P. Teresa Benítez Lisaras de Wagner
Jefa (D.G.R.P.)
R00024656

Abog. Elías A. Frutos G.
Dirección Gral. de los Reg. Públicos

6754558 09:38:02
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION
Inscripto como Matrícula H16/7155
Distrito de San Pedro del P.
Bajo el N° 01 (uno) y al folio 01 vta
Asunción 11 de enero del 2016

REINGRESO
FECHA
03 / 02 / 16

Finca o Matrícula antecedente H16/6616.

Abog. y N.P. Teresa Benítez Lisaras de Wagner
Jefa (D.G.R.P.)
R00024657

Abog. Elías A. Frutos G.
Dirección Gral. de los Reg. Públicos

6754558 09:38:02
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION
Inscripto como Matrícula H16/7156
Distrito de San Pedro del P.
Bajo el N° 01 (uno) y al folio 01 vta
Asunción 11 de enero del 2016

REINGRESO
FECHA
03 / 02 / 16

Matrícula H16/6619 antecedente

Padrón 8974
Padrón Matriz 8247

Abog. y N.P. Teresa Benítez Lisaras de Wagner
Jefa (D.G.R.P.)
R00024658

Abog. Elías A. Frutos G.
Dirección Gral. de los Reg. Públicos

6754558 09:38:02
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DECIMA SECCION
Inscripto como Matrícula H16/7157
Distrito de San Pedro del P.
Bajo el N° 01 (uno) y al folio 01 vta
Asunción 11 de enero del 2016

REINGRESO
FECHA
03 / 02 / 16

H16/6641 Antecedente
Padrón 8971
Padrón Matriz 8247

Abog. y N.P. Teresa Benítez Lisaras de Wagner
Jefa (D.G.R.P.)
R00024659

Abog. Elías A. Frutos G.
Dirección Gral. de los Reg. Públicos

395 (Trescientos Noventa y Cinco)